

IV LEGISLATURA

AÑO XVI

17 de Abril de 1998

Núm. 214

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 26-II			
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.	13370	Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.	13387
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.	13371	IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de		Contestaciones.	
		P.E. 3327-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a nivel de participación en la empresa GABSA y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 191, de 10 de febrero de 1998.	13391
		P.E. 3346-II a P.E. 3461-II y P.E. 3466-II a P.E. 3471-II	
		CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por el Procurador D. Luis	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
García Sanz, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 191, de 10 de febrero de 1998 y N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13392	P.E. 3527-II a P.E. 3535-II	
P.E. 3493-II		CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13402
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a solicitud del Ayuntamiento de Valderrey para la restauración del Puente de Valimbre, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13397	P.E. 3598-II	
P.E. 3498-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a recursos contra la publicación de la lista definitiva de la Comisión Provincial de la Vivienda, en Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13402
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a cantidades adeudadas a trabajadores procedentes del INSERSO en concepto de homologación salarial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13398	P.E. 3600-II	
P.E. 3501-II, P.E. 3502-II, P.E. 3503-II, P.E. 3505-II y P.E. 3506-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a construcción de un polígono industrial por la Sociedad Parque Tecnológico de Boecillo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13403
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13398	P.E. 3602-II	
P.E. 3511-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a diversos extremos sobre reparación de la carretera C-622 en el caso urbano de La Bañeza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13404
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a Centros en Construcción para personas con discapacidad financiados en 1997 y 1998, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13399	P.E. 3603-II	
P.E. 3515-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a pintura del Puente de Hierro de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13405
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a situación actual de los proyectos de creación de Centros de Alzheimer de Salamanca, León y Arévalo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13400	P.E. 3604-II	
P.E. 3518-II a P.E. 3526-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a deterioro en las vías laterales de la C-615 entre el Puente de D. Guarín y el cruce de Husillos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13405
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13400	P.E. 3608-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a inclusión de la eliminación de dos pasos a nivel en La Robla en los acuerdos con el Ministerio de Fomento,	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13405	da por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a origen y destino de 1.160 millones previstos en 1998 para «Eliminar Barreras», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13411
P.E. 3609-II		P.E. 3656-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a eliminación por RENFE de dos pasos a nivel en Puente de Alba, Ayuntamiento de La Robla, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13406	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a transferencia de la Residencia de Válidos de Parquesol y del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos (CAMP) de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 193, de 12 de febrero de 1998.	13412
P.E. 3611-II		P.E. 3658-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a grado de cumplimiento de la Resolución de las Cortes sobre la carretera N-630 a su paso por Villalobar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13406	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a escombrera de pizarras en el entorno del Castillo de Cornatel, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 193, de 12 de febrero de 1998.	13413
P.E. 3620-II		P.E. 3659-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a negociaciones con el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Pola de Gordón sobre la carretera N-630, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13406	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a señalizaciones y vertidos referidos al Castillo de Cornatel, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 193, de 12 de febrero de 1998.	13413
P.E. 3627-II		P.E. 3676-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a composición y actuaciones de las Comisiones Provinciales de Vivienda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13406	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a comunicación de la Consejería de Fomento a la de Cultura sobre la iglesia de Villafuerte en Cantalpino, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 193, de 12 de febrero de 1998.	13414
P.E. 3629-II		P.E. 3694-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a diversos extremos sobre el precio de la vivienda en Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13410	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a estado actual de las viviendas de protección oficial de Villares de la Reina y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 193, de 12 de febrero de 1998.	13414
P.E. 3631-II		P.E. 3697-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a restauración de edificios e inmuebles en la calle del Agua de Villafraanca del Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13411	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a colaboración de la Junta en la Conferencia Presentación ADM Rebirthing 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13414
P.E. 3636-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formula-			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 3699-II		ampliación de la Unidad de Abastecimiento de Aguas de la Mancomunidad «Campos Alcores» del municipio de Villérias de Campos (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13416
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a proyecto de rehabilitación del Castro de Chano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13414	P.E. 3707-II	
P.E. 3700-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a balance económico del Albergue de Arbejal y causas de su privatización, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13417
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a proyecto de acondicionamiento y refuerzo de las márgenes del río Jamuz en la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13415	P.E. 3709-II	
P.E. 3701-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a previsiones sobre la celebración del Centenario de García Lorca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13418
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a estudio del proyecto de restauración de las Pinturas Murales en la Iglesia Parroquial de El Salvador de La Bañeza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13415	P.E. 3710-II	
P.E. 3702-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a restauración y ubicación del Calvario hallado en Ciudad Rodrigo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13418
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a gestiones con la Confederación Hidrográfica del Duero sobre limpieza y defensa de las márgenes del río Omaña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13415	P.E. 3711-II	
P.E. 3703-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a estudio sobre la viabilidad de un Centro Dramático Regional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13418
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a gestiones con la Confederación Hidrográfica del Duero sobre la construcción de un puente en Remolina, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13416	P.E. 3712-II	
P.E. 3704-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a elaboración del Libro Blanco de las Artes Escénicas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13419
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a colaboración de la Junta con el Movimiento Gnóstico Cristiano Universal de España, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13416	P.E. 3713-II	
P.E. 3705-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a diversos extremos sobre las aplicaciones presupuestarias 07.05.016.482.00 y 07.05.016.480.00, subvenciones para «Asociaciones para la Renovación Pedagógica» y para «Aso-	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
ciaciones de Estudiantes», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13420	P.E. 3724-II	
P.E. 3714-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a inversiones de conservación y defensa de Vías Pecuarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13424
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a diversos extremos sobre las aplicaciones presupuestarias 07.05.016.445.0 (Centros docentes de carácter público) y 07.05.016.472 (Centros privados-concertados y privados), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13420	P.E. 3726-II	
P.E. 3715-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D.ª Inmaculada Larrauri Rueda y D. Ángel Solares Adán, relativa a importe detallado del evento inaugural del Edificio Administrativo de Usos Múltiples de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13424
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D.ª Inmaculada Larrauri Rueda y D. Ángel Solares Adán, relativa a importe detallado del evento inaugural del Edificio Administrativo de Usos Múltiples de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13421	P.E. 3727-II	
P.E. 3717-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a previsiones sobre el aumento de plantilla de personal de medicina general en los Centros de Salud de Sanabria (Puebla) y Carballeda (Mombuey), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13425
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a situación de los seis centros del INSERSO no transferidos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13421	P.E. 3728-II	
P.E. 3718-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Almarza González, relativa a subvenciones de la Junta al Ayuntamiento de Villablino para Guardería Infantil en los últimos cinco años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13425
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a restauración de escombreras en los polígonos industriales de La Herrera y Herrera II en el Ayuntamiento leonés de Sabero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13422	P.E. 3730-II	
P.E. 3719-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a características previstas para la travesía urbana de la C-622 en Puebla de Sanabria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13426
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a restauración de escombreras en la Comarca del Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13422	P.E. 3732-II	
P.E. 3722-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a tala de árboles en la Entidad Local de Vallejo de Orbó, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13426
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a acondicionamiento de la C-112 entre Alaejos y Medina del Campo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13423	P.E. 3733-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a diversos extremos sobre la	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
piscina «Campo de la Juventud» de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13426	da por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a objetivos de la Delegación de la Agencia de Recursos Compartidos y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 200, de 9 de marzo de 1998.	13427
P.E. 3745-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formula-			

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.).

P.L. 26-II

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de abril de 1998, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 26-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al P.L. 26-I relativo a:

Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ENMIENDA nº 1 de MODIFICACIÓN:

En el Artículo 5.1 donde dice: "Corresponde a los órganos sustantivos ...".

Debería redactarse en los siguientes términos: "Corresponde a los órganos competentes por razón de materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, el seguimiento y vigilancia ...".

Fuensaldaña a 6 de marzo de 1998

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

V.º B.º LA PORTAVOZ

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al P.L. 26-I relativo a:

Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ENMIENDA nº 2 de SUSTITUCIÓN:

Artículo 9. Modificación del Anexo II

Apartado a): Debe de decir:

“a) Industrias que utilicen o generen residuos peligrosos.”

Fuensaldaña a 6 de marzo de 1998

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

V.º B.º LA PORTAVOZ

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

ENMIENDAS**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de abril de 1998, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 26-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 1

Al artículo: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se propone la supresión del último párrafo, desde “Por último...” hasta el final

MOTIVACIÓN:

Reiterativo

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 2

Al artículo: 1

Se propone la siguiente redacción para el artículo 1º:

“La presente Ley tiene por objeto incrementar la protección preventiva del Medio Ambiente en Castilla y León.”

MOTIVACIÓN:

Mejor definición del objeto

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 3

Al artículo: 3

Se propone el siguiente texto para el apartado 1 en la nueva redacción del artículo 2 de la Ley 8/1994,

1.- A los efectos de la presente Ley, el órgano ambiental de la Administración de la Comunidad Autónoma es el que tenga atribuidas las competencias en materia de medio ambiente.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 4

Al artículo: 3

Se propone sustituir el contenido del apartado 2 de la nueva redacción del artículo 2, por el siguiente:

2.- En aquellos casos en que el órgano sustantivo pertenezca a una administración distinta de la autonómica, con carácter previo a la resolución administrativa, el órgano competente por razón de la materia, remitirá el expediente al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, al efecto de que ésta formule la declaración de impacto ambiental.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 5

Al artículo: 3

Se propone la adición de un nuevo artículo 3 bis del siguiente tenor:

Artículo 3 bis

1.- Se elimina el título del Capítulo 1 del Título I (Tipos de Evaluación) de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

2.- Se suprime el artículo 8 de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

MOTIVACIÓN:

Debe existir una evaluación única

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 6

Al artículo: 4

En el apartado 1 de la nueva redacción del artículo 9 de la Ley 8/1994 se propone eliminar el término "ordinaria"

MOTIVACIÓN:

Debe existir una sola evaluación de impacto ambiental.

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 7

Al artículo: 4

Se propone la supresión del apartado 2 de la nueva redacción del artículo 9 de la Ley

MOTIVACIÓN:

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda n.º: 8

Al artículo: 4

Se propone la adición de un nuevo artículo 4 bis del siguiente tenor:

“Artículo 4 bis

Se da la siguiente nueva redacción al apartado 2 del artículo 10 de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León

2.- La presente Ley no será de aplicación en los proyectos de simple reposición o reparación relativo a actividades ya existentes, salvo cuando se realicen en Áreas de Sensibilidad Ecológica y estén contempladas como tales en el Anexo I.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda n.º: 9

Al artículo: 4

Se propone la adición de un nuevo artículo 4 ter del siguiente tenor:

Artículo 4 ter:

1.- Se suprime el apartado 1 del artículo 11 de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

2.- Se suprimen los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda n.º: 10

Al artículo: 4

Se propone la adición de un nuevo artículo 4 cuarto del siguiente tenor:

Artículo 4 cuarto:

“Se da la siguiente nueva redacción al artículo 12 de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León

“Artículo 12.

La evaluación de impacto ambiental es el procedimiento aplicable a las actividades que tienen o puedan tener incidencia en el medio ambiente.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 11

Al artículo: 5

Se propone suprimir el término “ordinarias” en el título del artículo

MOTIVACIÓN:

Coherencia

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 12

Al artículo: 5

Se propone sustituir en el apartado 1 la expresión “Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio” por “...el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma...”

MOTIVACIÓN:

Coherencia

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 13

Al artículo: 6

Se propone su supresión

MOTIVACIÓN:

Innecesario

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 14

Al artículo: 5

Se propone la adición de un nuevo artículo 5 bis del siguiente tenor:

Artículo 5 bis:

Queda suprimido el artículo 18 de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 15

Al artículo: 5

Se propone la adición de un nuevo artículo 5.ter del siguiente tenor:

“Artículo 5 ter

Se suprime el término “Ordinaria” de los artículos 27.2.a, 27.2.b, 27.2.c, de la Disposición Adicional Primera, y del título del Anexo 1 de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 16

Al artículo: 5

Se propone la adición de un nuevo artículo 5 cuarto del siguiente tenor

“Artículo 5 cuarto:

Se suprimen en el artículo 27 de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León los apartados 3.a y 3.b”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 17

Al artículo: 7

Se propone la adición de un nuevo artículo 7 bis del siguiente tenor:

Artículo 7 bis

Se suprime la palabra “simplificada” en la Disposición Transitoria Única de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 18

Al artículo: 9

Se propone la adición de un nuevo artículo 9 bis del siguiente tenor:

“Artículo 9 bis

1.- Se suprime el Anexo II de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León pasando a integrarse su contenido en el Anexo I”

2.- El Anexo III de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León pasa a denominarse Anexo II.

3.- El Anexo IV de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León pasa a denominarse Anexo III.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 19

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 10 del siguiente tenor:

Artículo 10

En el anexo I.2 de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León se suprime la expresión

“en plantas con capacidad superior a 5000 Tm/año de mineral procesado”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 20

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 11 del siguiente tenor:

Artículo 11

En el anexo II de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se suprime el apartado 3.3.a)

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación. Debe tener otro tratamiento

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 21

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 12 del siguiente tenor:

Artículo 12

“En el anexo I.5 de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se elimina la expresión

“con una capacidad superior a 100 Tm/hora”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 22

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 13 del siguiente tenor:

Artículo 13

En el anexo I.10 de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se suprime la expresión:

“con capacidad de sacrificio igual o superior a 500 unidades de ganado mayor al día”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 23

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 14 del siguiente tenor:

Artículo 14

El apartado 11 del anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, pasa a tener la siguiente redacción:

“11.- Proyectos de autovías y desdoblamientos, proyectos de carreteras que supongan un nuevo trazado”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 24

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 15 del siguiente tenor:

Artículo 15

En el Anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo punto 14 bis con el siguiente contenido:

“Extracciones a cielo abierto de hulla, lignito u otros minerales cuando tengan un movimiento total de tierras superior a 20.000 m³/año”

MOTIVACIÓN:

Completar la regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 25

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 16 del siguiente tenor

Artículo 16

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 15 bis con el siguiente contenido:

“Extracciones de áridos situadas en las aguas declaradas trucheras”.

MOTIVACIÓN:

Completar la regulación.

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 26

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 17 del siguiente tenor:

Artículo 17

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 16 bis del siguiente tenor:

“Explotaciones a cielo abierto visibles desde núcleos urbanos o situadas a distancias inferiores a 3 Km. de los mismos”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 27

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 18 del siguiente tenor:

Artículo 18

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 17 con el siguiente contenido:

“Depósitos al aire libre de maquinaria, vehículos a motor, o materiales de construcción y de desecho”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 28

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 19 del siguiente tenor

Artículo 19

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 18 con el siguiente texto

“Centrales hidroeléctricas cualquiera que sea su potencia. Se evaluará el conjunto del proyecto, toma, conducciones, instalaciones, etc.”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 29

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 20 del siguiente tenor

Artículo 20

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 19 con el siguiente texto:

“Modificaciones del planeamiento urbanístico general cuando modifique la calificación del suelo no urbanizable.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 30

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 21 del siguiente tenor:

Artículo 21

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 20 con el siguiente contenido:

“Corta o arranques de arbolado en superficies continuas de más de 10 Has. En todos los casos quedan exceptuadas las cortas correspondientes a tratamientos selvícolas o culturales”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 31

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 22 del siguiente tenor:

Artículo 22

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo punto 21 con el siguiente texto:

“Introducción de especies cuando no existan en la zona de destino”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 32

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 23 del siguiente tenor:

Artículo 23

“Se suprime el apartado 1.3 del Anexo II”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 33

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 24 del siguiente tenor:

Artículo 24

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 22 con el siguiente contenido:

“Piscifactorías y astacifactorías”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 34

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 25 del siguiente tenor:

Artículo 25

En el anexo II de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se suprime el apartado 1.4

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 35

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 26 del siguiente tenor

Artículo 26

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 23 con el siguiente contenido:

“Puesta en riego de zonas con una superficie mayor de 100 Has”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 36

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 27 del siguiente tenor

Artículo 27

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 24 con el siguiente contenido:

“Fábricas de Coque”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 37

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 28 del siguiente tenor

Artículo 28

En el anexo II de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se suprime el apartado 3.2.c

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 38

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 29 del siguiente tenor

Artículo 29

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 25 con el siguiente contenido:

“Plantas de producción y distribución de gas”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 39

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 30 del siguiente tenor:

Artículo 30

En el anexo II de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se suprime el apartado 3.2.d

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 40

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 31 del siguiente tenor:

Artículo 31

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 26 con el siguiente contenido:

“Industrias que utilicen o generen sustancias tóxicas o peligrosas”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 41

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 32 del siguiente tenor:

Artículo 32

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se suprime el apartado 3.4.a

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 42

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 33 del siguiente tenor:

Artículo 33

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 27 con el siguiente contenido:

“Instalaciones de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos que sirvan a una población de más de 5000 habitantes equivalentes”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 43

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 34 del siguiente tenor:

Artículo 34

En el anexo II de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se suprime el apartado 3.5.b

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda n.º: 44

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 35 del siguiente tenor:

Artículo 35

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 28 con el siguiente contenido:

“Planes parciales que autoricen proyectos de urbanización en zonas naturales o seminaturales”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda n.º: 45

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 36 del siguiente tenor:

Artículo 36

En el anexo II de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se suprime el apartado 3.5.F

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda n.º: 46

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 37 del siguiente tenor:

Artículo 37

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 29 con el siguiente contenido:

“Teleféricos y funiculares”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 47

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 38 del siguiente tenor:

Artículo 38

En el anexo II de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se suprime el apartado 3.5.G

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 48

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 39 del siguiente tenor:

Artículo 39

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 30 con el siguiente contenido:

“Estaciones y pistas destinadas a la práctica del esquí”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 49

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 40 del siguiente tenor:

Artículo 40

En el anexo II de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se suprime el apartado 3.5.H

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 50

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 41 del siguiente tenor

Artículo 41

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 30 con el siguiente contenido:

tales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 31 con el siguiente contenido:

“Estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas para poblaciones superiores a 15.000 habitantes equivalentes”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 51

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 42 del siguiente tenor:

Artículo 42

En el anexo II de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se suprime el apartado 3.5.i

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 52

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 43 del siguiente tenor

Artículo 43

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 32 con el siguiente contenido:

“Instalaciones de tratamiento y eliminación de lodos”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 53

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 44 del siguiente tenor

Artículo 44

En el anexo II de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se suprime el apartado 3.5.k

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto

de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 54

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 45 del siguiente tenor

Artículo 45

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 33 con el siguiente contenido:

“Cualquier actividad o proyecto cuando debido al efecto sinérgico con otros ya existentes o que se quieran instalar, pueda producir daños graves en el medio ambiente”.

MOTIVACIÓN:

Completar la regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 55

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 46 del siguiente tenor

Artículo 46

En el anexo II de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se suprime en el apartado 1.1.6 la expresión “destinados a peletería.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 56

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 47 del siguiente tenor

Artículo 47

En el anexo I de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se añade un nuevo apartado 34 con el siguiente contenido:

34. Los siguientes Planes:

- Planes Forestales Regionales.
- Planes de Turismo Regionales.
- Planes Agrarios Regionales.
- Planes Industriales Regionales.
- Planes Energéticos Regionales.
- Planes Mineros Regionales.
- Planes de Carreteras Regionales.
- Planes de Transporte Regionales.
- Planes de Ordenación del Territorio Regionales.
- Planes de Residuos Industriales Regionales.
- Planes de Residuos Urbanos Regionales.
- Planes de Residuos Ganaderos Regionales.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Modificación de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Eva-

luación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Enmienda nº: 57

Al artículo:

Se propone la adición de un nuevo artículo 48 del siguiente tenor

Artículo 48

Se da la siguiente redacción al anexo II de la Ley 8/1994 de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León:

Anexo II:

- 1.- Pistas Forestales.
- 2.- Vallados Cinegéticos.
- 3.- Tratamientos fitosanitarios cuando se utilicen productos de toxicidad c o muy tóxicos para personas.
- 4.- Puesta en riego de más de 10 Has. de superficie.
- 5.- Centrales térmicas, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión.
- 6.- Líneas de transporte de energía.
- 7.- Tanques de almacenamiento de productos petrolíferos mayores de 100 m³ y de GLP mayores de 10 m³.
- 8.- Oleoductos y Gaseoductos.
- 9.- Tostación, aglomeración o sintetización de materiales metálicos.
- 10.- Instalaciones de camping.
- 11.- Estaciones depuradoras de aguas residuales para poblaciones mayores de 2000 Hab. equivalentes.
- 12.- Plantas de tratamiento y lavado de minerales.
- 13.- Carreteras.
- 14.- Explotaciones a cielo abierto.
- 15.- Extracciones de áridos.
- 16.- Concentración Parcelaria.
- 17.- Cualquier otro proyecto, obra o actividad susceptible de causas afectas al medio ambiente.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación

Fuensaldaña 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de abril de 1998, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 26-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA Nº 1

DE ADICIÓN

Al Artículo 2, para la nueva redacción del artículo 1.2. Añadir un nuevo párrafo que diga: "En los estudios de Impacto Ambiental será obligatorio especificar la legislación ambiental afectada, así como la medida en que el proyecto es respetuoso con la misma, ya sea ésta de la Unión Europea, de la Comunidad Autónoma o de las ordenanzas del municipio de que se trate".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-

dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

DE ADICIÓN

Al Artículo 2, para la nueva redacción del artículo 1.2. Añadir un segundo párrafo que diga: "En todos los estudios de Impacto Ambiental y de Auditorías Ambientales figurarán la relación nominal de sus autores, así como su calificación académica y número de registro".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 3, para la nueva redacción del artículo 2.2. Donde dice: "...debiendo notificarse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio...", deberá decir: "...debiendo notificarse con carácter preceptivo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 3, para la nueva redacción del artículo 2.2. Donde dice: "...con el fin de que ésta pueda realizar alegaciones en su caso", deberá decir: "...con el fin de que ésta se pronuncie sobre las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, así como sobre la valoración ambiental que le merece el proyecto".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 4 del Proyecto de Ley. En lugar de: "Evaluación de impacto ambiental por razón de la materia", deberá decir: "Evaluación de impacto ambiental por razón de la actividad".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de

Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

DE ADICIÓN

Al Artículo 3, para la nueva redacción del artículo 2.2. Añadir un segundo párrafo que diga: “La Junta de Castilla y León regulará la colaboración entre las distintas Administraciones para los casos en que los proyectos afecten a más de una de ellas, o cuando la evaluación sea competencia del Estado y la Consejería precise disponer de información suficiente para ofrecer una valoración ambiental del proyecto de que se trate. En todo caso, establecerá los mecanismos eficientes para, respetando la autonomía municipal, conocer la opinión de los Ayuntamientos y las Diputaciones sobre aquellos proyectos que igualmente les afecten”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 5, para la nueva redacción del artículo 17.1. Donde dice: “Corresponde a los órganos sustantivos el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la declaración de impacto ambiental, sin perjuicio de...”, deberá decir: “Corresponde a los órganos sustantivos la comprobación y verificación que se someten a trámite la evaluación ambiental todos los proyectos afectados por la presente Ley, así como el seguimiento y vigilancia de lo establecido en la declaración de impacto ambiental, sin perjuicio de...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

DE ADICIÓN

Al Artículo 5, para la nueva redacción del artículo 17.1. Añadir un segundo párrafo que diga: “En todo caso, las Administraciones estarán obligadas a no expedir certificaciones de obra ejecutada y a no proceder a la recepción provisional o definitiva de las obras cuando se trate de obra y el contratista no haya observado los condicionados de la declaración de impacto”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 7, para la nueva redacción del artículo 33.1. Donde dice: “Son competentes para la imposición de las sanciones tipificadas en esta Ley los órganos sustantivos correspondientes”, deberá decir: “Son competentes para la imposición de las sanciones tipificadas en esta Ley los órganos sustantivos correspondientes de la Junta de Castilla y León”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. La enmienda mantiene el actual texto de la Ley, conforme a la Recomendación 4.ª del Informe del CES de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

DE ADICIÓN

Al Artículo 7, para la nueva redacción del artículo 33.1. Añadir a continuación: "Cuando las infracciones sean muy graves o el sancionado reincidente, la Junta de Castilla y León ordenará la publicación de la sanción y de la identidad del sancionado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el boletín oficial de la provincia que se trate y en otros medios de comunicación".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 8, para la nueva redacción del punto 6 del apartado segundo del Anexo I. Donde dice: "6. Concentraciones parcelarias...", deberá decir: "Proyectos de concentraciones parcelarias...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

DE ADICIÓN

Al Artículo 8, para la nueva redacción del Anexo I incorporando un apartado 17 en el punto tercero. A continuación del texto propuesto, incorporar la relación siguiente, reajustando la redacción de la lista de actividades y proyectos que aparecen en ambos Anexos:

"Oleoductos, gasoductos y transporte por tuberías de hidrocarburos y productos químicos.

- Depósitos de almacenamiento de productos químicos.

- Extracción de minerales, áridos y rocas a cielo abierto cuando se volumen de producción anual supere las 400.000 toneladas o afecta a una superficie igual o superior a 100 hectáreas, o bien su explotación sea visible desde espacios naturales protegidos, o bien los yacimientos afecten a cursos fluviales o generen embalses de aguas residuales en sus proximidades.

- Construcción de instalaciones para el tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, incluyéndose en este epígrafe los tratamientos térmicos y de incineración (termólisis, pirolisis, etc)

- Incineradoras de residuos sanitarios.

- Incineradoras de residuos de animales muertos.

- Plantas de tratamiento de áridos.

- Depuradoras y emisarios de aguas residuales.

- Instalación de albergues en la naturaleza y campings con capacidad para más de 150 vehículos o 500 personas.

- Polígonos industriales.

- Industrias del sector farmacéutico.

- Instalación de fábricas productoras de vidrio.

- Laboratorios o centros de experimentación de procesos industriales (plantas piloto, etc.)

- Redes de distribución de gas.

- Instalación de plantas de tratamiento y/o eliminación de lodos procedentes de estaciones depuradoras.
- Captación de aguas superficiales o subterráneas y la fijación de caudales.
- Instalaciones industriales de producción de azúcar.
- Instalación de industrias lácteas.
- Instalaciones de sacrificio de ganado, preparación y conserva de carne.
- Industrias de productos minerales no metálicos (de piedra natural, de fabricación de abrasivos, de hormigón, de productos cerámicos, cales y yesos, etc.)
- Industrias siderúrgicas.
- Construcción de vehículos automóviles.
- Fabricación, depósito, almacenamiento y venta de explosivos.
- Laboratorios fotográficos y cinematográficos.
- Fabricación de betunes y conglomerados asfálticos.
- Fabricación de armas y municiones.
- Presas de embalse de aguas.
- Obras de canalización hidráulica.
- Primeras repoblaciones forestales".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 9, para la nueva redacción del anexo II. Donde dice: "Industrias que generen residuos tóxicos y peligrosos en cantidad superior a 10.000 kg/año", deberá decir: "Industrias que generen residuos tóxicos y peligrosos".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. La enmienda prefiere la Recomendación 5.ª del Informe del CES de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

DE ADICIÓN

Al Artículo 9, para la nueva redacción del Anexo II incorporando un apartado 4 en el punto tercero. Añadir un párrafo que diga: "La Junta de Castilla y León procederá a adaptar las actividades reguladas por la presente Ley al sistema de nomenclatura estadística actualmente vigente, conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y aprobada por el Decreto 2.518/1974, de 9 de agosto".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de marzo de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Contestaciones.

P.E. 3327-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3327-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a nivel de participación en la

empresa GABSA y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 191, de 10 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 3.327 formulada por D. Luis García Sanz, relativa a nivel de participación en la empresa GABSA y otros extremos.

La Junta de Castilla y León autorizó por el Decreto 253/1997, de 18 de diciembre, la participación en la constitución y suscripción de acciones de la empresa GABSA, objeto de la presente Pregunta, participación que se concreta en el 10% de su Capital Social y cuyo objetivo se dirige a contribuir en la viabilidad de iniciativas de desarrollo económico para Castilla y León, máxime cuando, como en el caso, la operatividad de estas instalaciones aeroportuarias, cuyas provisiones de actividad aparecen definidas en el propio Plan Director del Aeropuerto, se encuentra directamente relacionada con el futuro Centro de Transportes de Burgos.

Al propio tiempo, cabe indicar cómo la Administración Regional no participa en estos momentos en la gestión de ningún otro aeropuerto en Castilla y León, en tanto que éstos se encuentran bajo la gestión de AENA, a quien, por otra parte, corresponde la autorización para iniciar la gestión del aeropuerto una vez sean rematadas las actuaciones de acondicionamiento de estas instalaciones, contando con que la propiedad de los terrenos corresponde al Ayuntamiento de Burgos según resulta del Convenio de Cesión suscrito entre esta Institución y la Gerencia de Infraestructura de Defensa.

Finalmente, es preciso indicar que, si bien D. Antonio Miguel Méndez Pozo forma parte como vocal del Consejo de Administración de la empresa creada como consecuencia de su participación en el Capital Social, no ostenta en ella cargos de administrador o representante.

Valladolid, 27 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

**P.E. 3346-II a P.E. 3461-II y
P.E. 3466-II a P.E. 3471-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 3346-II a P.E. 3461-II y P.E. 3466-II a P.E. 3471-II, a las Preguntas formuladas por el Procurador D. Luis

García Sanz, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 191, de 10 de febrero de 1998 y N.º 192, de 11 de febrero de 1998, respectivamente.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RES-
PUESTA ESCRITA

P.E.	RELATIVA
P.E. 3346-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Espinosa de los Monteros.
P.E. 3347-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Briviesca.
P.E. 3348-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Boñar.
P.E. 3349-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Cacabelos.
P.E. 3350-II	diversos extremos sobre la estación de autobuses de Astorga.
P.E. 3351-II	reuniones del Grupo de Trabajo previsto en el Plan Regional de Transportes.
P.E. 3352-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de El Tiemblo.
P.E. 3353-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de El Hoyo de Pinares.
P.E. 3354-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Medina de Pomar.
P.E. 3355-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Lerma.
P.E. 3356-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Cistierna.
P.E. 3357-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Fabero.
P.E. 3358-II	diversos extremos sobre la estación de autobuses de Segovia.
P.E. 3359-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Belorado.
P.E. 3360-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Sotillo de la Adrada.
P.E. 3361-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Benavides.

P.E. 3362-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Bembibre.	P.E. 3385-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Hontalbilla.
P.E. 3363-II	diversos extremos sobre la estación de autobuses de Palencia.	P.E. 3386-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Sepúlveda.
P.E. 3364-II	diversos extremos sobre la estación de autobuses de Ciudad Rodrigo.	P.E. 3387-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Nava del Rey.
P.E. 3365-II	diversos extremos sobre la estación de autobuses de Béjar.	P.E. 3388-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Olmedo.
P.E. 3366-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Piedralves.	P.E. 3389-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Toreno.
P.E. 3367-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Piedrahíta.	P.E. 3390-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Santa María del Páramo.
P.E. 3368-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Pedro Bernardo.	P.E. 3391-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Sahagún.
P.E. 3369-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Villarcayo.	P.E. 3392-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Macotera.
P.E. 3370-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Villadiego.	P.E. 3393-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Lumbrales.
P.E. 3371-II	diversos extremos sobre la estación de autobuses de Salamanca.	P.E. 3394-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Burgo de Osma.
P.E. 3372-II	diversos extremos sobre la estación de autobuses de Burgos.	P.E. 3395-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Ólvega.
P.E. 3373-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Las Navas del Marqués.	P.E. 3396-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Puente Domingo F.
P.E. 3374-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Fontiveros.	P.E. 3397-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Matallana.
P.E. 3375-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Miranda de Ebro.	P.E. 3398-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Cantalapedra.
P.E. 3376-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Melgar de Fernamental.	P.E. 3399-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Alba de Tormes.
P.E. 3377-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Navaluenga.	P.E. 3400-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Ledesma.
P.E. 3378-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Madrigal de las Altas Torres.	P.E. 3401-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de San Ildefonso.
P.E. 3379-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Salas de los Infantes.	P.E. 3402-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Riaza.
P.E. 3380-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Roa.	P.E. 3403-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Ágreda.
P.E. 3381-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Quintanar de la Sierra.	P.E. 3404-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Alaejos.
P.E. 3382-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Magaz.	P.E. 3405-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Íscar.
P.E. 3383-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Frómista.	P.E. 3406-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de la Virgen del Camino.
P.E. 3384-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Dueñas.	P.E. 3407-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de La Robla.

P.E. 3408-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de La Pola de Gordón.	P.E. 3431-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Segovia.
P.E. 3409-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Venta de Baños.	P.E. 3432-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Cuéllar.
P.E. 3410-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Paredes de Nava.	P.E. 3433-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Sayago.
P.E. 3411-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Villada.	P.E. 3434-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Fermoselle.
P.E. 3412-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Arcos de Jalón.	P.E. 3435-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Salamanca.
P.E. 3413-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Covalada.	P.E. 3436-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Béjar.
P.E. 3414-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Pedrajas de San Esteban.	P.E. 3437-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Palencia.
P.E. 3415-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Peñafiel.	P.E. 3438-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Aguilar de Campoo.
P.E. 3416-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Valencia de Don Juan.	P.E. 3439-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Zamora.
P.E. 3417-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Valderas.	P.E. 3440-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Tordesillas.
P.E. 3418-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Peñaranda de Bracamonte.	P.E. 3441-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Fuentesauco.
P.E. 3419-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Cantalejo.	P.E. 3442-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Puebla de Sanabria.
P.E. 3420-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de San Esteban de Gormaz.	P.E. 3443-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Miranda de Ebro.
P.E. 3421-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de San Leonardo de Yagüe.	P.E. 3444-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de León.
P.E. 3422-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Carrión de los Condes.	P.E. 3445-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Valladolid.
P.E. 3423-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Aguilar de Campoo.	P.E. 3446-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Laguna de Duero.
P.E. 3424-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Villafranca del Bierzo.	P.E. 3447-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Portillo.
P.E. 3425-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Carbonero el Mayor.	P.E. 3448-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Tordesillas.
P.E. 3426-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Coca.	P.E. 3449-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Toro.
P.E. 3427-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Mojados.	P.E. 3450-II	refugios de espera construidos en aplicación del Plan Regional de Transportes.
P.E. 3428-II	diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Laguna de Duero.	P.E. 3451-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Ávila.
P.E. 3429-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Burgos.	P.E. 3452-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de La Bañeza.
P.E. 3430-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Briviesca.	P.E. 3453-II	diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Villablino.

- P.E. 3454-II diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Puebla de Sanabria-Calabor.
- P.E. 3455-II diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Soria.
- P.E. 3456-II diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Laguna de Duero.
- P.E. 3457-II diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Villalón de Campos.
- P.E. 3458-II diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Candeleda.
- P.E. 3459-II diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Guardo.
- P.E. 3460-II diversos extremos sobre la terminal de mercancías de Ciudad Rodrigo.
- P.E. 3461-II iniciativas para potenciar el aeropuerto de Villanubla y para integrar los de Salamanca, León y Burgos en la red nacional de tercer nivel.
- P.E. 3466-II cumplimiento de propuestas del Plan Regional de Transportes.
- P.E. 3467-II diversos extremos sobre la estación de autobuses de Valladolid.
- P.E. 3468-II diversos extremos sobre la estación de autobuses de Soria.
- P.E. 3469-II diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Arévalo.
- P.E. 3470-II diversos extremos sobre la terminal de autobuses de El Barco de Ávila.
- P.E. 3471-II diversos extremos sobre la terminal de autobuses de Burgohondo.

Contestación conjunta a las Preguntas Escritas números 3.346 a 3.461 y 3.466 a 3.471 formuladas por D. Luis García Sanz, relativas a diversos extremos sobre cumplimiento del Plan Regional de Transportes de Castilla y León.

El Plan Regional de Transportes de Castilla y León se define como el marco de objetivos deseables en orden a optimizar la Política de Transportes de nuestra Comunidad Autónoma teniendo en cuenta que no incluye un año horizonte o plazo temporal para su ejecución, si bien sus previsiones han de entenderse completadas con los contenidos del recientemente aprobado Plan de Actuaciones Prioritarias en Infraestructura del Transporte (PAPIT) 1996-2000.

En este sentido, la actuación de la Junta de Castilla y León, a través de esta Consejería de Fomento, se concreta desde el pasado año 1992, momento en el que se aprobó el Plan Regional de Transportes, en cinco grandes

ámbitos, como son los correspondientes a Transporte de Viajeros por Carretera, Transporte de Mercancía, Transporte Ferroviario, Transporte Aéreo y Transporte por Cable, distinguiendo en el primero de ellos los resultados respecto de Estaciones de Autobuses, Terminales de Autobuses y Refugios de Espera.

Transporte de Viajeros por Carretera.

Estaciones de Autobuses.

En la actualidad se tienen en estudio las dos propuestas incluidas en el Plan, en el caso de Burgos, la ejecución del desvío del ferrocarril puede incidir en la idoneidad de la ubicación futura de la Estación de Autobuses si se pretende operar con características de intermodalidad, y en el caso de la ciudad de Segovia se está a la espera de la definición de la organización del transporte de viajeros en esta localidad.

Por otra parte, se han realizado obras de remodelación de las Estaciones de Ávila (40 millones de pesetas/año 1995), Astorga (7 millones de pesetas/año 1997), Salamanca (30 millones de pesetas/año 1992), Béjar (50 millones de pesetas/año 1995), Segovia (45 millones de pesetas/año 1993), Almazán (8,5 millones de pesetas/año 1993) y Valladolid (78,5 millones de pesetas/año 1992), estando en la actualidad trabajando sobre el proyecto de remodelación de la Estación de Autobuses de Soria.

Al propio tiempo, el PAPIT contiene previsiones de inversión para 1998 en la iniciación de las obras de la Estación de Autobuses de El Burgo de Osma, con un presupuesto cercano a los 270 millones de pesetas.

Terminales de Autobuses.

La experiencia acumulada a lo largo de la ejecución del Plan aconseja estudiar cada caso particular para determinar cuál sea la solución técnica que mejor se adapta a las necesidades reales (líneas de autobuses, movimientos de viajeros etc...) a fin de optimizar la rentabilidad de las inversiones, contando, además, con la implicación previa de cada Ayuntamiento, tanto en la cesión de los terrenos más adecuados a la explotación como en el compromiso en esa explotación futura de las instalaciones.

En todo caso, las actuaciones ejecutadas en este campo son las siguientes:

* El Tiemblo. (76,5 millones de pesetas/años 1995 y 1996)

* Pedro Bernardo. (61 millones de pesetas/años 1997 y 1998)

* Arenas de San Pedro (accesos) (51 millones de pesetas/años 1992 y 1993)

- * Lerma. (135 millones de pesetas/años 1992 y 1997)
- * Medina de Pomar. (47 millones de pesetas/año 1992 y 1994)
- * Santa María del Páramo. (54 millones de pesetas/años 1995 y 1996)
- * Osorno (accesos) (6 millones de pesetas/año 1993)
- * Fuentes de Oñoro (aparcamiento) (235 millones de pesetas/años 1992 y 1994)
- * Alba de Tormes. (61 millones de pesetas/años 1996 y 1997)
- * Guijuelo (accesos) (40,5 millones de pesetas/años 1995 y 1996)
- * Riaza. (99 millones de pesetas/años 1994 y 1996)
- * Ágreda. (82 millones de pesetas/años 1996 y 1997)
- * Villalón de Campos. (35 millones de pesetas/años 1992 y 1993)
- * Medina del Campo (instalaciones) (2,5 millones de pesetas/años 1992 y 1993)
- * Tordesillas. (88 millones de pesetas/años 1995 y 1996)
- * Puebla de Sanabria. (56 millones de pesetas/años 1993 y 1995)
- * Alcañices (aparcamiento) (325 millones de pesetas/años 1991 y 1995)
- * Muelas del Plan. (56 millones de pesetas/años 1991 y 1995)

Al propio tiempo, otras actuaciones de similar funcionalidad que han tenido reflejo presupuestario han sido el Intercambiador de Valencia de Don Juan (100 millones de pesetas/años 1997 y 1998), el Aparcamiento de Vehículos Pesados de La Granja (40 millones de pesetas/año 1997), el Aparcamiento de Vehículos Pesados de Frías (58 millones de pesetas/años 1995 y 1997) y el Aparcamiento de Vehículos Pesados de El Burgo de Osma (25 millones de pesetas/año 1997).

Finalmente, cabe indicar cómo el PAPIT incluye en sus previsiones la contratación en el presente año de 1998 de las obras de ejecución de la Terminal de Autobuses de Coca y la Subestación de Ólvega, así como en 1999 de la Terminal de Autobuses de Villalpando.

Refugios de Espera.

A lo largo del periodo comprendido entre los años 1992 a 1997 se han ejecutado un número total de 275 Refugios de Espera en diferentes núcleos de población de la Región.

Transporte de Mercancías.

La problemática asociada a las Terminales de Mercancías presenta una gran similitud respecto de las Terminales de Autobuses.

En todo caso, la contribución de este tipo de instalaciones a mejorar la ordenación del tráfico en el interior de las ciudades, así como del tejido productivo dada la participación del sector del transporte en la Economía Regional, han determinado la puesta en marcha de siete iniciativas, encontrándose en fase de estudio durante el presente año cinco más, como es el caso de las correspondientes a las ciudades de Ávila, Salamanca y Segovia, y las ampliaciones del Área de Transportes de Valladolid y el CIT de Benavente.

Las inversiones se han concretado en las siguientes instalaciones:

- * Terminal de Mercancías de Aranda de Duero. (300 millones de pesetas/años 1994 y 1997)
- * Terminal de Villafría en Burgos. (271 millones de pesetas/años 1993 y 1996)
- * Terminal de Mercancías de Ponferrada. (433 millones de pesetas/años 1992 y 1997)
- * Terminal de Mercancías de Palencia. (488 millones de pesetas/años 1993 y 1996)
- * Aparcamiento de Vehículos Pesados de Soria. (167 millones de pesetas/años 1993 y 1995)
- * Área de Transportes de Valladolid. (602 millones de pesetas/años 1996 y 1997)
- * Ampliación de Centro Integrado de Transportes de Benavente. (426 millones de pesetas/años 1992 y 1997)

Transporte Ferroviario.

En este ámbito, y sin perjuicio de la competencia estatal en esta materia, la propuesta de cierre de servicios formulada en 1995 por el entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, así como la reapertura de la línea de FEVE León-Guardo han introducido importantes cambios respecto de las circunstancias iniciales en que el Plan Regional de Transportes fue formulado.

Al margen de la aportación económica para el mantenimiento de servicios ferroviarios deficitarios que alcanza en el periodo 1994-1997 la cifra de 1.915 millones de pesetas, destinada a los servicios de FEVE en la línea León-Guardo y de RENFE en los itinerarios Madrid-Soria, Madrid-Burgos por Aranda de Duero y Medina del Campo-Zamora-Puebla de Sanabria, las actuaciones realizadas por la Junta de Castilla y León se concretan en los siguientes aspectos:

- * Reforma y acondicionamiento de la línea de ferrocarril de vía Estrecha Villablino-Cubillos, obra dividida

en dos fases, que arranca en 1991 y que ha supuesto una inversión por valor de 2.400 millones de pesetas, destinada a canalizar por ferrocarril el tráfico de carbón desde las comarcas mineras hasta la Central Térmica de Cubillos.

* Ejecución de una Nave de reparación de locomotoras en Villablino. (162 millones de pesetas/años 1994 y 1996)

* Ejecución de una Lonja-Museo en Ponferrada. (117 millones de pesetas/años 1996 y 1997)

* Supresión del paso a nivel de Onzonilla en la línea férrea Palencia-La Coruña. (210 millones de pesetas/años 1991 y 1993)

* Soterrramiento del ferrocarril Calatayud-Cidad Dosante en la ciudad de Soria. (320 millones de pesetas/años 1993 y 1995)

Al propio tiempo, cabe indicar cómo la colaboración con la Unidad de Regionales de RENFE ha redundado en una mejora de servicios y de la infraestructura de dos líneas, como es el caso de la línea Ávila-Salamanca, con una aportación de la Junta de Castilla y León de 325 millones de pesetas, y de la línea Torralba-Soria, con una aportación de la Junta de Castilla y León de 135 millones de pesetas.

Transporte Aéreo.

La actuación de la Junta de Castilla y León en este periodo se desglosa en tres campos diferenciados, como son los siguientes.

* Acondicionamiento y mejora de Campos de Vuelo, ámbito en el que se han invertido 100 millones de pesetas destinados a mejorar los campos de vuelo de Salobral (Ávila), Chozas de Abajo (León), Calzada de Valdunciel (Salamanca), Fuentemilanos y Corral de Ayllón (Segovia) y Alcazarén (Valladolid).

* Participación en la financiación de estudios destinados a analizar la viabilidad específica de cada aeropuerto de la Región, así como de sus Planes Directores, con una aportación de 8,5 millones de pesetas.

* Financiación de actuaciones en infraestructura aeroportuaria para comenzar la explotación comercial de los aeropuertos de Burgos y León, con una aportación de 70 millones de pesetas en Villafría y 150 millones de pesetas en La Virgen del Camino.

Transporte por Cable.

En este ámbito, la Junta de Castilla y León ha comprometido mediante Convenio con la Diputación Provincial de León una aportación de 125 millones de pesetas para la ejecución de una serie de instalaciones en la estación de Esquí de San Isidro.

Finalmente, y al objeto de cifrar la inversión de la Junta de Castilla y León, a través de esta Consejería de Fomento, en el campo de la Infraestructura del Transporte el cuadro anexo a la presente contestación cuantifica desde 1992 a 1997 las inversiones realizadas avanzando las previsiones para el presente año de 1998.

Valladolid, 27 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

PROVINCIA	INVERSIÓN REALIZADA POR ANUALIDADES							TOTAL
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	
ÁVILA	12,0	43,1	22,2	127,0	10,5	31,0	10,0	256,8
BURGOS	48,2	235,0	281,6	132,8	108,8	143,0	505,0	1.453,4
LEÓN	652,0	448,9	205,6	207,2	423,7	1.170,8	1.240,0	4.348,0
PALENCIA	12,0	187,3	288,9	22,8	70,5	6,8	10,0	678,3
SALAMANCA	130,8	98,1	58,0	98,8	91,0	14,7	510,0	1.000,4
SEGOVIA	29,3	57,4	78,2	80,1	21,5	38,8	145,0	449,1
SORIA	12,0	187,1	287,0	88,7	88,3	48,9	120,0	806,0
VALLADOLID	82,2	50,8	54,6	94,6	127,8	511,8	410,0	1.311,8
ZAMORA	185,4	233,1	170,3	59,1	43,7	8,8	280,0	969,2
SIN PROVINCIALIZAR		25,1	226,3	584,0	870,9	547,7	750,0	3.804,0
TOTAL	1.144,7	1.565,9	1.654,1	1.494,4	1.632,7	2.518,1	3.960,0	13.969,9

P.E. 3493-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3493-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a solicitud del Ayuntamiento de Valderrey para la restauración del Puente de Valimbre, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 3.493 formulada por D. José Luis Conde Valdés, relativa a solicitud del Ayuntamiento de Valderrey para la restauración del Puente de Valimbre.

La Junta de Castilla y León, a través de esta Consejería de Fomento, no ha recibido solicitud en orden a la restauración del puente objeto de la presente Pregunta, teniendo en cuenta, además, que aquel no se encuentra integrado en carretera de titularidad autonómica.

Valladolid, 27 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 3498-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3498-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a cantidades adeudadas a trabajadores procedentes del INSERSO en concepto de homologación salarial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 3498-I, formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la homologación salarial:

En la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, establece que las diferencias retributivas que pudieran producirse por el traspaso de medios personales a la ... de Castilla y León serán asumidas por la Junta de Castilla y León en los tres ejercicios presupuestarios siguientes a aquel en que se produzca la efectividad plena de la transferencia.

La efectividad del traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma, en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales, se produjo el día 1 de enero de 1996, por lo cual el plazo para llevar a cabo la homologación total de las diferencias retributivas concluirá el día 1 de enero de 1996.

En el Acuerdo con la representación sindical de 29 de diciembre de 1995 para fijar el contenido de la homologación prevista en la citada Disposición Transitoria se establece en el apartado segundo que la equiparación salarial total se producirá al término del citado período transitorio y en el apartado cuarto se señala que la homologación de categorías tendrá su efectividad plena cuando así se acuerde en la negociación que se realice en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma para su aplicación en el de la Gerencia de Servicios Sociales.

Esta negociación está abierta desde el último trimestre del año 1997, significando que cuando se alcance un acuerdo en ese ámbito se producirá la homologación definitiva a la que se aludía en el apartado anterior, adelantándose el plazo previsto en la aludida Disposición Transitoria cuarta un año, lo cual representa un importante esfuerzo desde el punto de vista presupuestario para la Junta de Castilla y León.

Por su parte, el apartado dos del Acuerdo del 29 de

diciembre de 1995, también señalaba que en los Presupuestos de la Gerencia de Servicios Sociales correspondientes al período transitorio se dotará un "Fondo de Equiparación Salarial" que se repartirá con criterios de proporcionalidad según una fórmula matemática que se acuerde. Dicha fórmula se pactó con los sindicatos en la negociación abierta en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sociales en 1996, abonándose desde aquel momento las cantidades de acuerdo con lo pactado sin que se deba cantidad alguna.

La Ley 9/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1997 dotó el Fondo de Equiparación Salarial para el personal transferido en los Reales Decretos 905/95 y 906/95 con la cantidad de 1.000 millones de pesetas.

Hasta el 31 de diciembre de 1997, se han abonado "a cuenta" del coste de la equiparación salarial de ese año la cantidad de NOVECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS DOCE PESETAS (912.651.812.-ptas.), estando pendiente de abonar la diferencia hasta los mil millones, esto es, OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESETAS (87.348.188.-ptas.)

Esta cantidad se abonará una vez que estén calculadas la diferencias retributivas reales estimadas sobre el trabajo efectivamente realizado en 1997 por cada uno de los trabajadores, estando previsto abonar estos importes a finales del mes de febrero.

Además, y con cargo al Presupuesto de la Gerencia de Servicios Sociales se ha abonado la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a estas retribuciones y que se estima en DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESETAS (292.000.000.-ptas.)

La definitiva homologación precisa de la equiparación funcional y de la estimación de los complementos de puestos de trabajo, los cuales se llevarán a cabo a través de la negociación colectiva que está en marcha y deberá concluir en un Convenio de aplicación a todo el personal laboral, tanto de la Administración General como de la Gerencia de Servicios Sociales.

Valladolid, a 18 de febrero de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.E. 3501-II, P.E. 3502-II,
P.E. 3503-II, P.E. 3505-II y
P.E. 3506-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 3501-II, P.E. 3502-II, P.E. 3503-II, P.E. 3505-II y

P.E. 3506-II, a las Preguntas formuladas por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RES- PUESTA ESCRITA

P.E. RELATIVA

- P.E. 3501-II diversos extremos sobre la Fundación SPIRAL para asistencia a Drogodependientes.
- P.E. 3502-II diversos extremos sobre la Fundación EGUEIRO para asistencia a Drogodependientes.
- P.E. 3503-II diversos extremos sobre la Fundación ALDAMA para asistencia a Drogodependientes.
- P.E. 3505-II diversos extremos sobre el Convenio de la Junta con el Colegio de Farmacéuticos de Valladolid en 1998.
- P.E. 3506-II diversos extremos sobre el Convenio de la Junta y la Asociación ALDABA para asistencia de Drogodependientes.

En Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E. 3501-I; P.E. 3502-I; P.E. 3503; 3505-I y 3506-I, formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación a la prórroga de varios convenios para la asistencia a drogodependientes, se informa de lo siguiente:

ENTIDAD	SERVICIOS CONCERTADOS	Nº PLAZAS CONCERTADAS/Nº BENEFICIARIOS	CUANTIA	INCREMENTO	PROVINCIAS BENEFICIARIAS
FUNDACION INSTITUTO SPIRAL	Desintoxicación, Deshabituación y Rehabilitación de drogodependientes en régimen residencial	5 plazas	7.615.000	2,5%	Convenio ámbito regional
ASOCIACION ALDAMA	Desintoxicación, Deshabituación y Rehabilitación de drogodependientes en régimen residencial	25 plazas y 1 Centro de Día	30.750.000	2,5%	Convenio ámbito regional las plazas en régimen residencial y Palencia para el Centro de Día
FUNDACION ALDABA	Acogida y inserción social del Programa Terapéutico "Proyecto Hombre"	No se limitan las plazas financiadas. Según la capacidad del Programa	6.145.750	23%	Valladolid
COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE VALLADOLID	Dispensación de tratamiento con opiáceos	35 beneficiarios	2.900.000	0%	Valladolid

Por otra parte, se informa que durante 1998 no se ha prorrogado el convenio con la Asociación Egueiro atendiendo a la petición formulada en este sentido por la Entidad.

Valladolid, 26 de febrero de 1998

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3511-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3511-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a Centros en Construcción para personas con discapacidad financiados en 1997 y 1998, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En Contestación a la P.E. n.º 3511-I, formulada por la Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León D.ª María Luisa Puente Canosa, se informa,

En los indicadores para el seguimiento de objetivos de los Presupuestos de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, en relación con el Programa 041 "Atención a Personas Discapacitadas" se decía que el número de Centros en construcción o reforma financiados por la Junta de Castilla y León era de 15 en 1997, éstos han sido:

PROVINCIA	ENTIDAD	FINALIDAD	
		CONSTRUCCIÓN	REFORMA
Ávila	Patronato Sta. Teresa		Reforma y ampliación.
Burgos	Asociación Padres Niños Autistas	Finalización del Centro de Día.	
	ASPAÑIAS		Reforma y ampliación.
	ASADEMA		Reforma.
León	ASPRONA (Bierzo)		Reforma.
Palencia	ADECAS (Guardo)		Reforma.
	ASPANIS		Reforma. Centro Residencial
	FUNDACIÓN SAN CEBRIÁN		Reforma.
Salamanca	AMIFACA (Carrión)		Reforma.
	ASPAR		Reforma.
Segovia	H.H. Franciscanos de la Cruz Blanca.	Finalización Ctro.	

Soria	ASAMIS	Finalización obras mini-residencia.	
Valladolid	ARTE LIBRO		Reforma
	PADRES AUTISTAS Y PSICÓTICOS	Iniciación del Ctro. de día y residencia.	
Zamora	ASPROSUB (Benavente)		Reforma.

Valladolid, a 18 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3515-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3515-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a situación actual de los proyectos de creación de Centros de Alzheimer de Salamanca, León y Arévalo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 3515-I formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo parlamentario Socialista, en relación a los centros referentes a Alzheimer en Salamanca, León y Arévalo.

Es voluntad de esta Consejería, y así se puso de manifiesto en la presentación de los presupuestos del ejercicio 1996, al crear centros residenciales especializados en un tratamiento de demencias seniles y en concreto de personas mayores afectadas de la enfermedad de Alzheimer en la región.

De estos centros el más avanzado es el de Salamanca. En el año 1997, le fue concedida a la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Salamanca el importe de 9.000.000.-pts. para la redacción del proyecto el cual está finalizado y aprobado por los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales. Durante el presente ejercicio, la Junta de Gobierno ha autorizado el gasto y concedido una subvención de carácter plurianual de 217 millones, a la citada Asociación, para el periodo 1998/2000, trámite previo para la adjudicación de las obras.

En cuanto al de León, que en principio se ubicaría en el actual Hospital de la Cruz Roja, las conversaciones con esta Entidad van muy avanzadas y en breve se podrán sacar a concurso la redacción del proyecto y su posterior construcción.

Por lo que respecta al de Arévalo se ubicará en el Centro Asistencial Santa Teresa de Arévalo (Ávila)

El proyecto para la remodelación del edificio central del Complejo Hospitalario está muy avanzado y en breve será presentado a los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales para su supervisión y asesoramiento sin otro compromiso actual al respecto.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3518-II a P.E. 3526-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 3518-II a P.E. 3526-II, a las Preguntas formuladas por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

P.E.	RELATIVA
P.E. 3518-II	personas en lista de espera de ingreso en residencia en la provincia de Ávila a 31 de diciembre de 1997.
P.E. 3519-II	personas en lista de espera de ingreso en residencia en la provincia de Burgos a 31 de diciembre de 1997.
P.E. 3520-II	personas en lista de espera de ingreso en residencia en la provincia de León a 31 de diciembre de 1997.
P.E. 3521-II	personas en lista de espera de ingreso en residencia en la provincia de Palencia a 31 de diciembre de 1997.
P.E. 3522-II	personas en lista de espera de ingreso en residencia en la provincia de Salamanca a 31 de diciembre de 1997.
P.E. 3523-II	personas en lista de espera de ingreso en residencia en la provincia de Segovia a 31 de diciembre de 1997.

- P.E. 3524-II personas en lista de espera de ingreso en residencia en la provincia de Soria a 31 de diciembre de 1997.
- P.E. 3525-II personas en lista de espera de ingreso en residencia en la provincia de Valladolid a 31 de diciembre de 1997.
- P.E. 3526-II personas en lista de espera de ingreso en residencia en la provincia de Zamora a 31 de diciembre de 1997.

Contestación a las P.E. 3518-I, 3519-I, 3520-I, 3521-I, 3522-I, 3523-I, 3524-I, 3525-I y 3526-I formuladas por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación a la lista de espera de la Comunidad de Castilla y León.

En la contestación a la Pregunta Escrita 1650-I formulada por esa Procuradora en octubre de 1996 se indicaba que el número global de solicitantes en lista de espera en el momento de la transferencia del INSERSO ascendía a 8.492 para el periodo 1993/1996.

Asimismo, en la Pregunta 2293-I presentada en marzo de 1996 se indicó que a 31 de diciembre de ese ejercicio, la lista de espera ascendía a 7.250, lo que supone un descenso de 1.242 plazas (14,63%), correspondiendo 3.985 a personas válidas y 3.265 a aquellas que necesitan ayuda para las actividades básicas de la vida diaria, reducción importante en la lista de espera teniendo en cuenta, a su vez, que se recibieron 3.614 nuevas solicitudes.

En esta reducción en la citada lista incidió, fundamentalmente, el esfuerzo que se realizó en la concertación de plazas residenciales y que supuso 402 nuevas plazas, lo que dio lugar a un aumento del 50% respecto a las concertadas con fecha 1 de enero de 1996. Otro aspecto importante es la apertura de nuevas residencias cuya construcción ha sido financiada desde la Junta de Castilla y León en colaboración sobre todo con las Entidades Locales y también con las Entidades Privadas sin ánimo de lucro, y que puso a disposición de la lista de espera otras 500 plazas más. Por otra parte, no hay que olvidar que se inició la cobertura de plazas en los nuevos centros residenciales dependientes del INSERSO (R. de Miranda de Ebro -Burgos-, R. de Ponferrada-León,...)

A 31 de diciembre de 1997 la lista de espera fue de 6.948 plazas de las cuales 3.926 eran de personas válidas y 3.022 de asistidas. Estos datos nos llevan a observar una reducción en la lista respecto a la de 1996 de 302 plazas, reducción que se ha producido por el desarrollo de actuaciones encaminadas a la atención de esta lista, como son la concertación de plazas (232 más en 1997), apertura de nuevas residencias y la rotación en las plazas propias y concertadas. Hay que tener en cuenta que a su vez se recibieron 3.905 nuevas solicitudes.

En base a lo anterior, es preciso matizar que las plazas que se han ofertado para esta demanda se acerca, en gran medida, a las necesidades reales ya que la oferta de plazas destinadas a personas asistidas ha sido la mayoritaria. Estos datos inciden en que se han atendido los casos de más urgente necesidad, siguiendo las pautas establecidas en el Plan Sectorial de Personas Mayores, ya que el resto de las situaciones se han intentado paliar en lo posible aplicando otras políticas alternativas como pueden ser el servicio de ayuda a domicilio, las estancias diurnas,...

Además, es preciso recalcar que con esta oferta de plazas residenciales y en el momento en que a los posibles beneficiarios se les realiza la oferta concreta para su ingreso en un centro, se producen aproximadamente un 30% de renunciaciones.

Por otra parte, del baremo que actualmente se aplica para el acceso a centros residenciales se desprende una valoración realizada de forma individualizada por profesionales sanitarios y sociales que lleva a la conclusión de que para personas asistidas la necesidad de una plaza residencial surge en el intervalo de valoración entre 120 y 130 puntos según el baremo actual y para personas válidas entre 105 y 115 puntos.

Con esto queremos decir que realmente las personas que necesitan ingreso en plaza de válidos sería de un 44% y cuanto a asistidos de un 55% -esto se confirma con el dato anteriormente señalado de renunciaciones de un 30%- . Con lo cual, las plazas que se ofertan se adecuan a las necesidades reales del momento ya que para los restantes solicitantes y mientras no varíen sus condiciones baremadas, se están ofertando recursos alternativos a la institucionalización más adecuada a su situación personal y compatible con una mejor calidad de vida así, por ejemplo, el servicio de ayuda a domicilio creció en más de 1.550 beneficiarios (20,31%), las estancias diurnas en 180 plazas (64,98%),...

Otro aspecto importante, en base al razonamiento anterior, es que actualmente los solicitantes de ingreso en residencias de personas mayores una vez baremados y atendiendo a los que realmente precisan ayuda para las actividades básicas de la vida diaria acceden a una plaza residencial en un plazo medio de dos meses.

Por todo lo expuesto, podemos indicar que a fecha 31 de diciembre de 1997 se encontraban en lista de espera para ingresar en una residencia de personas mayores en la provincia de Ávila 505 personas, de las que 347 son válidas (68,71%) y 158 asistidas (31,29%); en la de Burgos de 1.306, siendo 689 de válidos (52,75%) y 617 de asistidos (47,25%); en la de León de 678, de las cuales 438 son válidas (64,60%) y 240 asistidos (35,40%); en la de Palencia de 470, siendo 348 personas válidas (74,01%) y 122 asistidas (25,99%); en la de Salamanca de 1.055, con 519 válidos (49,17%) y 536 asistidos (50,83%); en la provincia de Segovia de 573, con 330 válidos (57,60%) y 243 asistidos (42,40%); en la de

Soria con 497 beneficiarios, con 278 válidos (55,90%) y 219 asistidos (44,10%); en la de Valladolid de 1.253 con 644 válidos (51,43%) y 609 asistidos (48,57%) y por último, en la provincia de Zamora con una lista de espera de 611 personas, de las 333 son válidas (54,47%) y 278 asistidas (45,53%)

Valladolid a 24 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3527-II a P.E. 3535-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 3527-II a P.E. 3535-II, a las Preguntas formuladas por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RES- PUESTA ESCRITA

P.E.	RELATIVA
P.E. 3527-II	personas en listas de espera de ingreso en Centro de Atención Especializada (CAMP) en la provincia de Ávila, a 31 de diciembre de 1997.
P.E. 3528-II	personas en listas de espera de ingreso en Centro de Atención Especializada (CAMP) en la provincia de Burgos, a 31 de diciembre de 1997.
P.E. 3529-II	personas en listas de espera de ingreso en Centro de Atención Especializada (CAMP) en la provincia de León, a 31 de diciembre de 1997.
P.E. 3530-II	personas en listas de espera de ingreso en Centro de Atención Especializada (CAMP) en la provincia de Palencia, a 31 de diciembre de 1997.
P.E. 3531-II	personas en listas de espera de ingreso en Centro de Atención Especializada

(CAMP) en la provincia de Salamanca, a 31 de diciembre de 1997.

P.E. 3532-II personas en listas de espera de ingreso en Centro de Atención Especializada (CAMP) en la provincia de Segovia, a 31 de diciembre de 1997.

P.E. 3533-II personas en listas de espera de ingreso en Centro de Atención Especializada (CAMP) en la provincia de Soria, a 31 de diciembre de 1997.

P.E. 3534-II personas en listas de espera de ingreso en Centro de Atención Especializada (CAMP) en la provincia de Valladolid, a 31 de diciembre de 1997.

P.E. 3535-II personas en listas de espera de ingreso en Centro de Atención Especializada (CAMP) en la provincia de Zamora, a 31 de diciembre de 1997.

En contestación a las P.E. n.º 3527 a 3535 formuladas por la Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León D.ª María Luisa Puente Canosa, se informa,

Las listas de espera para el ingreso en Centros de Atención a Personas con Minusvalías Psíquicas (CAMP) a fecha 31 de diciembre de 1997, según la provincia en la que han tenido entrada las solicitudes, es la que sigue:

ÁVILA	29
BURGOS	39
LEÓN	12
PALENCIA	17
SALAMANCA	68
SEGOVIA	14
SORIA	8
VALLADOLID	59
ZAMORA	8

Valladolid, a 18 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3598-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3598-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a recursos contra la publica-

ción de la lista definitiva de la Comisión Provincial de la Vivienda, en Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 3.598 formulada por D. Luis García Sanz, relativa a recursos contra la publicación de la lista definitiva de la Comisión Provincial de Vivienda en Burgos.

La Resolución de la Comisión Provincial de Vivienda de Burgos del pasado 9 de abril de 1997 por la que se aprobaba la lista definitiva de adjudicatarios del Grupo de viviendas objeto de la presente Pregunta dio lugar a la formulación de 165 recursos ordinarios y un recurso extraordinario de Revisión.

Una vez producido el desistimiento por el interesado en el recurso extraordinario de revisión formulado, la Consejería de Fomento procedió a resolver los recursos ordinarios planteados estimando 37 de ellos, a lo que se añadiría la no admisión de 4 recursos y la desestimación de los 124 recursos restantes, teniendo en cuenta que su resolución se ha basado en la aplicación e interpretación de la normativa vigente en esta materia, muy destacadamente la Orden de 11 de mayo de 1993 de la Consejería de Fomento sobre adjudicación de Viviendas de Protección Oficial promovidas por la Junta de Castilla y León, por más que esta aplicación implique en el caso de los recursos estimados una decisión distinta de la adoptada inicialmente por la Comisión Provincial de Vivienda.

Valladolid, 27 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 3600-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3600-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a construcción de un polígono industrial por la Sociedad Parque Tecnológico de Boecillo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403600 formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a construcción de un Polígono Industrial por la Sociedad Parque Tecnológico de Boecillo.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

La actuación en el Anexo al Parque Tecnológico no se va a realizar sobre 150 Hectáreas, sino sobre una superficie diez veces menor, es decir, sobre poco más de 14 Hectáreas, y se lleva a cabo en la linde del Monte Las Arroyadas con tierras de labor.

No se están talando árboles de forma sistemática y dejando todo el espacio vacío de los mismos. Los escasos árboles talados han sido los imprescindibles para hacer saneamientos, viales y similares, manteniéndose, por tanto, la mayoría de los árboles sin afectar.

La zona en la que se lleva a cabo esta actuación es en el inicio del pinar, lindante con tierras de labor. No se trata, por tanto, de zona boscosa en el interior del pinar.

Los árboles afectados por esta actuación no se pueden definir como "añejos" para lo que es la edad normal en los pinos. Se trata de árboles que, en general, según los expertos, son de menos de 30 años.

En cuanto a la situación y tramitación de este Parque Anexo, es importante conocer cuál ha sido el proceso para su autorización.

En este sentido, tanto la Junta de Castilla y León como el Ayuntamiento de Boecillo han sido absolutamente escrupulosos en orden a favorecer y mantener los espacios ecológicos de valor en el entorno del Parque.

En tal sentido, esas 14 Hectáreas en que asienta el Anexo al Parque, que eran propiedad del Ayuntamiento de Boecillo, se descatalogaron (Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 28 de junio de 1995) y se permutaron por algo más de 48 Hectáreas, adquiridas por la Junta (Montes Coronilla y Pinarón, adquiridos por Gesturcal a propietarios particulares).

Se da la particularidad de que este pinar de 48 Has., permutado, sí que es de gran valor ecológico, con abundantes pinos "añejos" y, como se indica, se permutó por otro mucho más pequeño (14 Has.) y con pinos de menor valor y edad.

Las 48 Has. de monte indicadas fueron declaradas posteriormente Monte de Utilidad Pública.

En fecha 12 de mayo de 1997, la Comisión Provincial de Urbanismo aprobó las Normas Subsidiarias de Boecillo, recogiendo el proyecto el Parque Anexo en las mismas.

El 31 de julio de 1997 se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Parque Anexo, por la Comisión Provincial de Urbanismo previos los trámites reglamentarios.

El Proyecto de Urbanización se aprobó definitivamente por el Ayuntamiento de Boecillo el 30 de octubre de 1997 tras los trámites oportunos.

En definitiva, en el proceso de creación del Parque Anexo:

a) Se han descatalogado para el Parque Anexo 14 Has. de una mala zona de pinar lindero con tierras de labor y a cambio se han cedido 48 Has. de un excelente pinar y declarado el mismo Monte de Utilidad Pública.

b) Se han obtenido todos los permisos oficiales necesarios para llevar a cabo esta actuación previo cumplimiento de las correspondientes tramitaciones.

En cuanto a las razones que han llevado a destinar los terrenos a la construcción de un Parque Anexo, éstas se deben a la necesidad de poder ofertar un espacio para la ubicación de empresas que, no cumpliendo estrictamente las condiciones de estar dentro del propio Parque Tecnológico (a excepción de la de no ser contaminante, que se aplica exactamente igual para ambos recintos), sí deseen estar en la proximidad de Empresas Tecnológicas o Centros Tecnológicos.

El no disponer de una oferta de este tipo, puede llevar a perder inversiones y puestos de trabajo de empresas que se irían a instalar en las proximidades de los Parques Tecnológicos de otras regiones que sí hacen este tipo de oferta (Zamudio o Málaga, por ejemplo).

Las razones de por qué promueve este Anexo al Parque, la Sociedad Parque Tecnológico de Boecillo, S.A., en vez de Gesturcal son meramente de oportunidad.

Tanto el Parque Tecnológico como Gesturcal son dos Sociedades instrumentales de la Junta de Castilla y León que desarrollan actuaciones en el recinto del Parque indistintamente, en urbanización, edificaciones, etc.

En este caso, por razones de agilidad en la respuesta, puesto que había peticiones urgentes de instalación de empresas en el Parque, se decidió que fuera la propia Sociedad Parque Tecnológico la que acometiera la promoción de este Anexo.

La promoción del Anexo por parte de Parque Tecnológico de Boecillo, S.A. se ajusta, por tanto, a la actuación de una sociedad instrumental de la Junta de Castilla y León, que tiene entre sus finalidades la promoción y desarrollo del Parque Tecnológico.

Valladolid, 18 de febrero de 1998

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 3602-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3602-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a diversos extremos sobre reparación de la carretera C-622 en el caso urbano de La Bañeza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita nº 3.602 formulada por D. José Luis Conde Valdés, relativa a diversos extremos sobre reparación de la carretera C-622 en el casco urbano de La Bañeza.

Las travesías de La Bañeza a través de las carreteras C-622 y LE-114 fueron objeto de un proyecto de acondicionamiento durante el pasado año de 1993 con una inversión aproximada de 50 millones de pesetas, y si bien no se han recibido comunicaciones del ayuntamiento de esta localidad en que se ponga de manifiesto la existencia de problemas en la travesía y se interese su reparación, esta Consejería de Fomento dispone de una Memoria Valorada remitida por dicha Institución en 1995 en la que se proponían obras de alumbrado de la carretera, documentación que se encuentra en el Servicio Territorial de León para su valoración y posible incorporación futura a la programación de actuaciones en función de las necesidades detectadas en el conjunto de la provincia.

En todo caso, la travesía se encuentra totalmente urbanizada y, si bien puede apreciarse algún defecto en el firme, su situación dista de exigir una actuación urgente, por lo cual no existe previsión presupuestaria específica en 1998 para actuar en la travesía de La Bañeza.

No obstante, conviene precisar cómo un tramo de la travesía de la C-622 fue titularidad de la Diputación Provincial de León hasta el pasado año y sólo posteriormente fue transferida a la Comunidad Autónoma como consecuencia del Acuerdo de Transferencias con la citada Diputación.

En este sentido, el Plan de Actuaciones Prioritarias en Infraestructura del Transporte 1997-2000 prevé la ejecución de obras de mejora en la carretera C-622 en el tramo que fue de titularidad provincial; es decir, en el itinerario León-La Bañeza, respecto del cual está prevista la redacción durante el presente año de los proyectos técnicos de la obra, entre los que se encuentran los acondicionamientos de las travesías.

Valladolid, 27 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 3603-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3603-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a pintura del Puente de Hierro de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita n.º 3.603 formulada por D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a pintura del Puente de Hierro de Palencia.

La polémica suscitada en relación al color del Puente Abilio Calderón o Puente de Hierro de la ciudad de Palencia, a que se refiere la presente Pregunta, sólo puede ser situada en los términos de una discusión estética, y no tanto política, sobre el color que mejor favorece a una construcción de estas características, siendo, en consecuencia, una cuestión perfectamente apinable.

En este sentido, la Junta de Castilla y León, a través de esta Consejería de Fomento y al momento de efectuar su reparación, consideró la utilización de este color entendiendo que contribuiría a resaltar las características de esta obra singular, si bien, e insistiendo en la naturaleza opinable de esta cuestión, no tiene inconveniente alguno en estudiar la autorización de cambio de color si así lo solicita la Corporación Municipal, aun cuando no participe en su financiación.

Valladolid, 27 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 3604-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3604-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a deterioro en las vías laterales de la C-615 entre el Puente de D. Guarín y el cruce de Husillos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita n.º 3.604 formulada por D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa deterioro en las vías laterales de la C-615 entre el Puente de D. Guarín y el cruce de Husillos.

Las vías de servicio a que se refiere la presente Pregunta, cuya función es la de restablecer el acceso a las fincas toda vez que se ha limitado la entrada a la vía principal dadas las características de Vía Rápida que tiene la carretera en este tramo, se encuentran en perfectas condiciones, completamente terminadas y en servicio, teniendo en cuenta, además, que han recibido un tratamiento en la pavimentación de las mismas superior al que estrictamente necesitan dada su funcionalidad.

En todo caso, y en referencia al riesgo de inundación existente en la carretera éste tiene un carácter excepcional y no frecuente, si bien para evitar esta problemática ha sido elevada la cota de la rasante de la carretera, lo que, sin embargo, no se puede llevar a cabo en las vías de servicio dado que su función es, precisamente, permitir el acceso a las fincas en las mejores condiciones; esto es, a su mismo nivel sin necesidad de utilizar rampas o escaleras, y aún esto sin olvidar que caso de inundarse la vía de servicio previamente se habrá inundado la finca a la que sirve de acceso, dada su situación respecto del río.

Valladolid, 27 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 3608-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3608-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a inclusión de la eliminación de dos pasos a nivel en La Robla en los acuerdos con el Ministerio de Fomento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita n.º 3.608 formulada por D. José Luis Conde Valdés, relativa a inclusión de eliminación de dos pasos a nivel en La Robla en los acuerdos con el Ministerio de Fomento.

La Junta de Castilla y León, a iniciativa de esta Consejería de Fomento, ha elevado a la Administración Estatal una propuesta de Convenio de colaboración con el Ministerio de Fomento encaminada a la supresión de determinados pasos a nivel en nuestra Región, propuesta

en la que se incluyen los dos pasos a nivel existentes en La Robla, correspondientes a la línea "León-Gijón", contando con que en este caso su supresión sería financiada por el Ministerio de Fomento.

La propuesta formulada se encuentra en estudio por el Ministerio de Fomento, el cual está interesado en la firma de un Acuerdo Marco en esta materia con la totalidad de las Comunidades Autónomas, de modo que, en tanto no se pronuncie sobre esta posibilidad, ha pospuesto la firma de los acuerdos específicos que tenía ya avanzados con alguna Comunidad Autónoma, cual es el caso de Castilla y León.

Valladolid, 27 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 3609-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3609-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a eliminación por RENFE de dos pasos a nivel en Puente de Alba, Ayuntamiento de La Robla, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita nº 3.609 formulada por D. José Luis Conde Valdés, relativa a eliminación por RENFE de dos pasos a nivel en Puente de Alba, Ayuntamiento de La Robla.

Los pasos a nivel existentes en la localidad de Puente de Alba, y objeto de la presente Pregunta, no afectan a carreteras de titularidad autonómica y en tal sentido esta Consejería no tiene datos específicos sobre los mismos, si bien, se tiene conocimiento que dichos pasos a nivel, ubicados en la línea férrea "León-Gijón" PK 27/138 y PK 27/217, están en estos momentos pendientes de contratación, según informaciones suministrados por la Empresa Pública RENFE.

Esta contratación se dirige a las obras de ejecución de un paso inferior en el primer caso y el cierre del segundo, al encontrarse este último a menos de 500 metros del anterior, proyectando un camino de enlace que garantice la continuidad de los caminos existentes.

Valladolid, 27 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 3611-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3611-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a grado de cumplimiento de la Resolución de las Cortes sobre la carretera N-630 a su paso por Villalobar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita formulada por D.ª Concepción Farto Matínez, relativa a grado de cumplimiento de la Resolución de las Cortes sobre la carretera N-630 a su paso por Villalobar.

La Junta de Castilla y León a través de conversaciones mantenidas con las autoridades estatales responsables en esta materia puso de manifiesto la necesidad de avanzar en la resolución del problema planteado ya con ocasión del debate de la Proposición No de Ley número 301, a que se refiere la presente Pregunta, al objeto de que por aquellas se formulen sus posibles soluciones.

Valladolid, 30 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 3620-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3620-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a negociaciones con el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Pola de Gordón sobre la carretera N-630, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 3.620 formulada por D. José Luis Conde Valdés, relativa a negociaciones con el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Pola de Gordón sobre la carretera N-630.

La cesión al Ayuntamiento de Pola de Gordón del tramo de travesía de la antigua Carretera Nacional N-630 a su paso por la localidad de Peredilla de Gordón constituye competencia propia de nuestra Comunidad Autónoma y no de la Administración Estatal o el Ministerio de Fomento, por cuanto este tramo es de titularidad regional y no estatal.

En este sentido, cabe reseñar cómo el criterio mantenido por la Consejería de Fomento en este caso, como en otros muchos de naturaleza similar, es el de proceder a la cesión de sus tramos de travesía a las correspondientes Corporaciones Locales cuando estas travesías adquieren verdaderamente una funcionalidad específicamente urbana, cesión o transferencia de titularidad que se materializa en un adecuado estado de conservación, para lo cual se procede previamente a la ejecución de obras de acondicionamiento de firme.

Aplicando este criterio al caso apuntado, esta Consejería de Fomento ha iniciado ya la tramitación del expediente de cesión, toda vez que exista solicitud por el Ayuntamiento de Pola de Gordón e informe favorable del propio Servicio Territorial de esta Consejería en León, por lo cual esta cuestión fue tratada en la última reunión de la Comisión Regional de Carreteras.

Valladolid, 30 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 3627-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3627-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a composición y actuaciones de las Comisiones Provinciales de Vivienda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 3.627 formulada por D. Luis García Sanz, relativa a composición y actuaciones de las Comisiones Provinciales de Vivienda.

La programación de actuaciones en materia de vivienda y la puesta en marcha de los procesos de construcción de los distintos Grupos de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública que ejecuta la Junta de Castilla y León es realizada por esta Consejería de Fomento tomando en consideración las propuestas o

peticiones formuladas por las distintas Corporaciones Municipales de la Región y que son encauzadas a través de la correspondiente Delegación Territorial, sin perjuicio de valorar la conveniencia de su ejecución en atención a las necesidades reales que se contrastan.

Una vez iniciada la ejecución de estas promociones, la correspondiente Comisión Provincial de Vivienda actúa en el estudio y baremación de las solicitudes presentadas por los interesados hasta proceder finalmente a la adjudicación de las viviendas, sin perjuicio de que las consultas y sugerencias formuladas desde las distintas Comisiones Provinciales, plasmadas en Circulares e Instrucciones dictadas por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, han contribuido a aclarar y armonizar su funcionamiento.

Al propio tiempo, esta Consejería de Fomento ha encargado a la Empresa Pública GICAL, S.A. la realización de un estudio detallado del Parque de Viviendas existente en nuestra Comunidad Autónoma, con el fin de poder inventariarlo y obtener la más completa información sobre su situación actual y grado de satisfacción de los titulares, al objeto de que la futura planificación de actuaciones se acomode del modo más adecuado a la realidad social. En la misma línea, ha sido encargada la confección de un Estudio sobre Necesidades de Vivienda en Castilla y León.

Finalmente, cabe indicar cómo la composición nominal de las distintas Comisiones provinciales de Vivienda se contiene como Anexo a la presente contestación.

Valladolid, 27 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

En virtud de lo dispuesto por el Decreto 96/1993, de 29 de abril, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Vivienda, la composición nominal de cada una de las nueve existentes en la Comunidad de Castilla y León es la siguiente:

COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ÁVILA

Presidente: D. Félix San Segundo Nieto, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

Vicepresidente: D. Mario Galán Saez, Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

Vocales:

D.ª M.ª José Hernández Gómez, Jefe del Servicio Territorial de Hacienda.

D. Juan Manuel Pardo Ontoria, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T.

D. Fidel Gallinas González, Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social.

D. Fausto Gallego de la Cruz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mijares.

D. Francisco Javier Hernández Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casillas.

D. Ricardo Ungría Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arévalo.

D. Andrés Herranz López, Diputado Provincial.

D. Gabriel Gil Ortega, de libre designación del Consejero de Fomento.

D. José Antonio Pérez Suárez, de libre designación del Consejero de Fomento.

Secretario: D. Modesto Gil García, Secretario Técnico del Servicio Territorial de Fomento.

Ponentes: D. Alfonso Nieto Caldeiro, Jefe de la Sección de Promoción Pública de Vivienda.

D. Sebastián Benavente García, Jefe de la Sección de Rehabilitación y Financiación.

COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA DE BURGOS

Presidente: D.ª Ana Parra, Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vicepresidente: D. Pablo Arribas Briones, Jefe del Servicio Territorial de Fomento de Burgos.

Vocales:

D. Ignacio Alfredo González Torres, Secretario Territorial.

D. Jaime Mateu Isturiz, Jefe del Servicio Territorial de Hacienda.

D. Jesús Mozas Bartolomé, Jefe del Servicio Territorial de Educación y Cultura.

D. Domingo Cristóbal del Olmo, Alcalde de Villaba de Duero.

D. José María Martínez González, Alcalde de Brieviesca.

D. Carlos Marina Meneses, Alcalde de Miranda de Ebro.

D. Vicente Orden Vígara, Presidente de la Diputación.

D. Miguel Ángel Miravalles Ortega.

D.ª Pilar Urzay Urquiza, Vocal de libre designación.

D. Fernando Dancausa Treviño, Vocal de libre designación.

Ponentes: D. Miguel Olariaga Aceytuno, Jefe de la Sección de Promoción Pública de la Vivienda del Servicio Territorial de Fomento.

D. (vacante), Jefe de la Sección de Rehabilitación y Financiación.

Secretario: D. Carlos Javier Escudero Espinosa, Secretario Técnico del Servicio Territorial de Fomento.

Asesores: D.ª Begoña Ganzo Pérez, Jefe de Negociado de Vivienda Pública.

COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA DE LEÓN

Presidente: Luis Aznar Fernández, Delegado Territorial.

Vicepresidente: D.ª Ana Suárez Fidalgo, Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

Ponentes:

D. Plácido García Fernández, Jefe de la Sección de Vivienda Pública.

D.ª Enma Fuertes Florez, Jefe de la Sección de Rehabilitación y Financiación.

Vocales:

D. José Miguel Lucía Manrique, Jefe del Servicio Territorial de Hacienda.

D. Santiago Travieso Gil, Jefe del Servicio Territorial de Sanidad.

D. Manuel Álvarez Jiménez, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura.

D. Luis Diego Polo, Vocal de Libre designación.

D. Felipe Moreno Mariño, Vocal de Libre designación.

D. Cipriano Martínez Álvarez, Representante Diputación Provincial.

D. Ramón Ferrero Rodríguez, Alcalde de Santa María del Páramo.

D.ª Trinidad García Arias, Alcaldesa de Rioseco de Tapia.

D. Demetrio Alfonso Canedo, Alcalde Fabero.

Secretario: D. Manuel Segurado Lorenzo, Secretario Técnico del Servicio Territorial de Fomento.

COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA DE PALENCIA

Presidente: D. Rafael Martínez González, Delegado Territorial.

Vicepresidente: D.ª Carmen Merino Puertas, jefe del Servicio Territorial de Fomento.

Vocales:

D. Joaquín Bocherini Sánchez, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura.

D. Isidro Burón Lobo, Jefe del Servicio Territorial de Sanidad.

D. Bautista Hernández Contreras, Alcalde del Ayuntamiento de Ampudia.

D. David de Prado Taritonte, Alcalde del Ayuntamiento de Santervás.

D. Pedro Muñoz Bahillo, Alcalde del Ayuntamiento de San Cebrián.

D. Jesús Mañueco Alonso, Presidente de la Diputación.

D. Heliodoro García Ramos.

D. Antonio Merino Vitores.

Y todos aquellos Alcaldes de las Localidades, donde se produzca alguna incidencia, y que figure dentro del orden del día.

Secretario: Secretario Técnico del Servicio Territorial de Fomento (vacante).

COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALAMANCA

Presidente: D.ª Isabel Jiménez, Delegada Territorial.

Vicepresidente: D.ª M.ª Jesús Serrano Laso, Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

Secretario: D. Luis Heredero Ortiz de la Tabla, Secretario Técnico del Servicio Territorial de Fomento.

Ponente: D. Mariano Gutiérrez Castro, Jefe de la Sección de Promoción Pública de Vivienda.

Vocales:

D. Manuel Charco López, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura.

D. Juan Luis Risueño Rodríguez, Jefe del Servicio Territorial de Sanidad.

D. Agustín de Vicente Lázaro, Jefe del Servicio Territorial de Educación y Cultura.

D. José Martín Méndez, Alcalde de los Villares de la Reina.

D. Isidro Rodríguez Plaza, Alcalde de Peñaranda de Bracamonte.

D. Eloy García Sánchez, Alcalde de Montejo de Salvatierra.

D. Alfonso Fernández Mañueco, Presidente de la Diputación Provincial.

D. Francisco León Cornejo, Vocal de libre designación.

D. Jesús Rodilla García, vocal de libre designación.

COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SEGOVIA

Presidente: D. Javier Santamaría Herranz, Delegado Territorial.

Vicepresidente: D. Francisco J. Vázquez Requero, Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

Vocales:

D.ª María Dolores Ferri Carbonell, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

D. Manuel García Serrano, Jefe del Servicio Territorial de Cultura.

D. Sergio Gozalo de Mercado, Jefe del Servicio Territorial de Industria.

D. Juan Sanz Vitorio, Alcalde de El Espinar.

D. Ricardo Casado González, Alcalde de Aguilafuente.

D. Daniel Postigo Higuera, Alcalde de Bernardos.

El Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue:

D. Luis Fuentes Caro o D. Luis Manso de Frutos.

D. Pedro Gómez Adanero, Vocal de Libre designación.

Secretario: D.ª María Jesús Martín Marcos, Secretario Técnico del Servicio Territorial de Fomento.

Ponentes:

D. Guillermo Sosa González, Jefe de la Sección de Vivienda Pública.

El Jefe de la Sección de Rehabilitación y Financiación (vacante).

COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SORIA

Presidente: D. Javier Marqués López, Delegado Territorial.

Vicepresidente: D. Auxibio López Lagunas, Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

Vocales:

D.ª Sara San José Díez, Jefe del Servicio Territorial de Cultura.

D.ª Juana Peña de Marco, Jefe del Servicio Territorial de Hacienda.

D. Fernando Hernández Gutiérrez, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura.

D. Constantino de Pablo Cob, Alcalde de Langa de Duero.

D. Manuel Román Rupérez Izquierdo, Alcalde de San Leonardo de Yagüe.

D. Evaristo Manrique Urquia, Alcalde de Quintana Redonda.

D. Eduardo Garcés Moreno, Diputado Provincial.

D. José María Alonso Jiménez, Vocal de Libre designación.

D. Juan Carlos Zarza Stuyck, Vocal de Libre designación.

Secretario: D. Miguel Ángel García Largo, Jefe de Negociado de la Sección de Promoción Pública.

Ponentes:

D. Jesús Félix Puerta García, Jefe de la Sección de Promoción Pública de Vivienda.

D. José Carlos Arribas Amo, Jefe de la Sección de Rehabilitación y Financiación.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento afectado.

Asimismo, resultan convocados:

Un representante de UGT, D.ª Milagros de Miguel Mallo.

Un representante de CSIF, D. Alberto Jesús Rodríguez Latorre.

Un representante de CCOO, D. Pedro Fernández Martínez.

Presidente de FOES, D. Sebastián Ruiz Mateo.

Técnico Superior del Servicio de Fomento, D.ª María Luisa Eguaras Mendiri.

COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA DE VALLA - DOLID

Presidente: D. Roberto Fernández de la Reguera, Delegado Territorial.

Vicepresidente: D. Alejandro Sevillano Ojeda, Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

Vocales:

D. Eduardo Montes Velasco, Jefe del Servicio Territorial de Cultura.

D. Mariano Santos Minguela, Jefe del Servicio Territorial de Hacienda.

D. Pedro Antonio Peña, Jefe del Servicio Territorial de Sanidad.

D. Alejandro García Sanz, Alcalde de Iscar.

D. Félix Calvo Casasola, Alcalde de Villalar de los Comuneros.

D. Pedro Pablo Pérez Espartero, Alcalde de Viana de Cega.

D. Saturnino González Sánchez, Diputado en Representación de la Diputación Provincial.

D. Alfredo Lahuerta Carrere, Vocal de Libre designación por el Consejero de Fomento.

D. Pablo Toquero Peñas, Vocal de Libre designación por el Consejero de Fomento.

Secretaria: D.ª María Victoria Escudero Vaquero, Jefe de Negociado nº 2 de la Sección de Vivienda Pública.

Ponentes con voz pero sin voto:

D.ª Matilde Sahagún Schwartz, Jefe de la Sección de Rehabilitación y Financiación.

D. José María Fernández Ponzoa, Jefe de la Sección de Vivienda Pública.

COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ZAMORA

Presidente: D. Juan Sisdedos Robles, Delegado Territorial.

Vicepresidente: D. José Mariano Ramos Llano, Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

Vocales:

D. Eustaquio Blas Villar Villar, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura.

D. Valeriano Enríquez González, Jefe del Servicio Territorial de Sanidad.

D. Antonio Blanco Bermejo, Jefe del Servicio Territorial de Cultura.

D. Antonio Zapatero Tostón, Alcalde de Benavente.

D. Gonzalo García García, Alcalde de Castrogonzalo.

D. Santiago Martínez Fernández, Alcalde de Villaralbo.

D. Miguel Pérez Viguera, Presidente de la Diputación Provincial.

Ignacio Ortiz de la Tierra Bustos, Vocal de Libre designación.

D. Domingo Dacosta Fernández, Vocal de Libre designación.

P.E. 3629-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3629-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a diversos extremos sobre el precio de la vivienda en Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 3.629 formulada por D. Luis García Sanz, relativa a diversos extremos sobre el precio de la vivienda en Burgos.

La oscilación de precios en el mercado de vivienda aparece en función de varios factores, si bien los controles o la intervención que pueden desarrollar tanto la Administración Estatal como, directamente, por la Administración Regional se sitúan principalmente en el

sector de viviendas y, consiguientemente de población, beneficiarias del régimen de ayudas públicas para su adquisición o financiación.

En este sentido, el módulo, es decir, la base del precio para las viviendas sometidas al régimen de ayudas públicas y, más concretamente, de la Vivienda de Protección Oficial y de la Vivienda a Precio Tasado, no ha experimentado incremento alguno en nuestra Región y, consiguientemente, en la provincia de Burgos, a lo largo del bienio 1996-1997, criterio que, además, se aplicará también en el presente año de 1998.

En todo caso, la actuación en Vivienda Pública directamente promovida por la Junta de Castilla y León en el periodo 1993-1997 y prevista para el presente año se concreta en un número total de 498 viviendas en las poblaciones de más de 5.000 habitantes de la provincia de Burgos.

En concreto, estas promociones fueron 46 viviendas en Aranda de Duero y 67 viviendas en la ciudad de Burgos en el año 1993, las obras de terminación de 193 viviendas en esa ciudad de Burgos en 1994, 54 viviendas más en Burgos en 1997 y 58 en Aranda de Duero ese mismo año, a lo que se añade finalmente para 1998 un número de 30 viviendas en Miranda de Ebro y 50 viviendas en la ciudad de Burgos.

Valladolid, 27 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 3631-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3631-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a restauración de edificios e inmuebles en la calle del Agua de Villafranca del Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés, P.E. 3631-I, relativa a la restauración de los edificios de la calle del Agua en Villafranca del Bierzo (León)

1º.- No por el momento.

2º.- No se tiene constancia.

3º.- Se estudiará en su momento.

4º.- Las subvenciones se concederán si cumplen los requisitos de la convocatoria de subvenciones, y siempre dentro de la disponibilidad presupuestaria aprobada.

5º.- Lo indicado en el apartado anterior.

6º.- En la Convocatoria anual de Ayudas a Particulares para la restauración de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico de Castilla y León.

Valladolid, 19 de febrero de 1998

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,
Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 3636-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3636-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a origen y destino de 1.160 millones previstos en 1998 para «Eliminar Barreras», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 3636-I formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista relativa a la dotación presupuestaria durante 1998 para la eliminación de barreras.

La previsión presupuestaria a la que se hace alusión probablemente se refiera a la consignada en el Proyecto de presupuestos de la Gerencia de Servicios Sociales que presenté en la Comisión de Economía y Hacienda el pasado 21 de octubre; concretamente en su Capítulo VII, en el que se consignaban créditos por un importe de 1.160 millones de pesetas, de los cuales, 169 se destinaban a la mejora de accesibilidad y la comunicación; en la presentación del Proyecto de presupuestos señalé que el total del Cap. VII representa un incremento del 33,73% sobre el presupuesto de 1997.

En lo que respecta a los créditos presupuestarios directamente gestionados, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, dentro de los Programas 041 "Atención a Personas Discapacitadas" y 043 "Atención a Personas Mayores" tiene aprobado un presupuesto en el presente ejercicio para "Eliminación de Barreras" de 599.000.000.-ptas. con el siguiente desglose:

- Ayudas Técnicas y adaptación de vivienda
(05.21.041.782) 106.000.000.-

- Remodelación centros discapacitados a normativa
(05.21.041.783) 25.000.000.-
- T.F. Personas con discapacidad
(05.21.041.78C) 38.000.000.-
- Mejora de la accesibilidad y comunicación
en Museos y Bibliotecas
(05.21.041.6C) 17.500.000.-
- Remodelación y mejora en centros residenciales
(05.21.043.762) 83.000.000.-
- Remodelación y adaptación de centros
(05.21.043.783) 100.000.000.-
- Obras de adaptación en viviendas
(05.21.043.784) 54.500.000.-
- Remodelación y Equipamiento en
Centros de Servicios Sociales
(05.21.043.66) 175.000.000.-

Valladolid, a 26 de febrero de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3656-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3656-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a transferencia de la Residencia de Válidos de Parquesol y del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos (CAMP) de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 193, de 12 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 3656-I formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la transferencia de la Residencia de Válidos de Parquesol y del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos (CAMP) de Valladolid:

El acuerdo del Pleno de la Comisión Mixta celebrada el día 11 de mayo de 1995 reflejado en los Reales Decretos 905 y 906/95 de 2 de junio, se completa con un Anexo III que específicamente establece las actuaciones relativas a la inversión. Estos compromisos son un reflejo de la situación en el momento en que se acordó el traspaso y que a su vez establecía el procedimiento a seguir en el futuro, tal y como se desarrolla en el punto 3º del citado anexo:

“En relación con los Centros del INSERSO no incluidos en el traspaso, que están abiertos al 50% o cuya terminación está prevista en fechas posteriores al traspaso -Mirande de Ebro, Ponferrada, Benavente Residencia de Soria, Residencia de Valladolid, y CAMP de Valladolid-, entre el INSERSO y la Comunidad de Castilla y León se suscribirán los acuerdos correspondientes de colaboración en la gestión.

Al finalizar el período transitorio, mediante el correspondiente acuerdo de ampliación, se procederá a su traspaso a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la metodología de financiación que corresponde a este traspaso”.

La Administración Central, a través del IMSERSO, ha realizado las inversiones pendientes, en cuanto a obras y equipamiento, en los seis centros mencionados a lo largo de los dos últimos ejercicios.

Por lo que se refiere a la dotación de plantilla, en las distintas Ofertas de Empleo Público de la Administración Central de los últimos años se ha ido proveyendo de medios personales a los citados Centros, existiendo en la actualidad algunas pequeñas carencias.

Este proceso de dotación de plantilla ha sido más largo de lo que se estimó en un primer momento, llegando incluso hasta el propio mes de enero del presente ejercicio.

Quiere esto decir que hasta estos momentos no se han cumplido las premisas y los procedimientos establecidos en el Acuerdo de traspaso de funciones, servicios y medios. Por todo ello, actualmente se está ultimando la cobertura total de las plazas para usuarios en base a la cobertura de plantilla.

Nuestra Comunidad Autónoma ha solicitado al Ministerio de Administraciones Públicas la reanudación de las negociaciones referidas al traspaso de los seis nuevos centros citados. Para ello, ha pedido la constitución de una Ponencia Técnica que fije los criterios a seguir para que posteriormente y previo acuerdo de la Sección Castellano-Leonesa, se llegue al traspaso efectivo de funciones y servicios mediante el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Previa a la formación de la Ponencia Técnica se ha mantenido una reunión entre el IMSERSO y la Junta de Castilla y León en la que se trató las grandes cifras, siendo ésta la primera propuesta de valoración realizada por el IMSERSO. Asimismo, se establecieron las bases para la ampliación que como bien indica el Anexo III del Acuerdo de Traspaso debe realizarse atendiendo a la metodología de financiación que se aplicó en el primer Acuerdo citado.

Se ha fijado un plazo entre ambas Administraciones de unos 10 días para contrastar y matizar esa primera documentación y mantener una próxima reunión en la que se obtendrán las oportunas conclusiones. Con estos

análisis previos se pretende que a la Ponencia Técnica se acuda con una valoración lo más avanzada posible.

Entre los temas principales, se trata de revisar la cobertura actual de la plantilla, las vacantes existentes y las posibles peticiones, dentro de los límites legales y presupuestarios, de aumento de determinados puestos o reclasificación de efectivos en algunos casos. Además, es preciso tener en cuenta que este traspaso conlleva una valoración estimada de aproximadamente 480 millones de pesetas para la equiparación de estos nuevos medios personales. Por otro lado, se puso también de manifiesto la necesidad de valorar la inversión de reposición para estos dos nuevos centros.

Con todo ello y siendo conscientes que el órgano competente para decidir sobre la asunción del traspaso a la Comunidad Autónoma es la Comisión Mixta de Transferencias, en base a su composición, es obligación de los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma la negociación de este traspaso, correspondiendo a la Junta de Castilla y León velar para que se realice en las mejores condiciones y por lo tanto valorando todo en su conjunto y no por presiones o intereses de un sector o colectivo concreto.

Valladolid a 16 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3658-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3658-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a escombrera de pizarras en el entorno del Castillo de Cornatel, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 193, de 12 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403658 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a escombreras de pizarras en el entorno del Castillo de Cornatel.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa que la empresa titular de la nave de elaboración de pizarra, responsable de la escombrera de estériles anexa, es "Pizarras Vidal Voces, S.L."

La citada empresa fue inscrita en el Registro Industrial con el número 17.477, como instalación para la elaboración de pizarra.

En el expediente no figuraba la existencia de ninguna escombrera, ni se ha solicitado autorización para el depósito de estériles, por lo que, después de las visitas de inspección realizadas, se ha ordenado su paralización y se le ha requerido para que presente el oportuno "Proyecto de Escombrera y Plan de Restauración" que contemple, como mínimo, lo establecido en el Art. 118 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Valladolid, 12 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 3659-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3659-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a señalizaciones y vertidos referidos al Castillo de Cornatel, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 193, de 12 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./3659, formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a señalizaciones y vertidos referentes al Castillo de Cornatel.

Recabados datos de las Consejerías de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de Educación y Cultura, en relación con las cuestiones que plantea S.S., comunico a V.E. lo siguiente:

Que la responsabilidad de velar por la seguridad y ornato de los edificios, corresponde a los Ayuntamientos y no a la Junta de Castilla y León.

Que por lo que se refiere al vertedero de la localidad de Villavieja actualmente está en desuso. Una vez que se han realizado las negociaciones oportunas con el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, desde éste se ha manifestado que próximamente procederán al sellado de dicho vertedero.

Valladolid, a 26 de marzo de 1998

EL CONSEJERO
Fdo.: *Isaías López Andueza*

P.E. 3676-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3676-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a comunicación de la Consejería de Fomento a la de Cultura sobre la iglesia de Villafuerte en Cantalpino, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 193, de 12 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 3.676 formulada por D.ª Carmen García-Rosado García, relativa a comunicación de la Consejería de Fomento a la de Cultura sobre la Iglesia de Villafuerte en Cantalpino.

Esta Consejería de Fomento, con ocasión de la preparación de la Pregunta Escrita número 2.573, comunicó verbalmente a la Consejería de Educación y Cultura las circunstancias que afectan a este inmueble, sin perjuicio de su remisión por escrito el pasado día 6 de marzo.

Valladolid, 30 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 3694-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3694-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a estado actual de las viviendas de protección oficial de Villares de la Reina y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 193, de 12 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita nº 3.694 formulada por D.ª Carmen García-Rosado García, relativa a estado actual de las Viviendas de Protección Oficial de Villares de la Reina y otros extremos.

Las Viviendas de Protección Oficial de la localidad de Villares de la Reina, a que se refiere la presente Pre-

gunta, han sido sometidas recientemente a una inspección por parte de los técnicos del Servicio Territorial de esta Consejería de Fomento en Salamanca con la finalidad de determinar los defectos existentes, si bien debe indicarse que se tratan de V.P.O. de Promoción Privada y no Pública; esto es, no ejecutadas directamente por la Junta de Castilla y León, de forma que se dará traslado al promotor de estas viviendas y a la Dirección Facultativa de su construcción para que aleguen lo que estimen oportuno en relación a la cuestión planteada.

Valladolid, 30 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 3697-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3697-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a colaboración de la Junta en la Conferencia Presentación ADM Rebirthing 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita P.E. 3697 formulada por el Procurador D. José M. Crespo Lorenzo, relativa a un acto público celebrado en la Biblioteca Pública de Palencia el 6.2.98.

1º.- La colaboración de la Junta de Castilla y León se limita exclusivamente a la prestación del uso de la Sala.

2º.- Lo desconocemos.

3º.- No.

4º.- Sí.

Valladolid, 25 de marzo de 1998

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 3699-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3699-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a proyecto de rehabilita-

ción del Castro de Chano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés, P.E. 3699-I, relativa a la rehabilitación del Castro de Chano en Peranzanes (León)

1º.- No.

2º.- Adecuación y consolidación de las cabañas.

3º.- 17.776.625,-pts.

4º.- 100%.

5º.- En esta actuación ninguna partida.

6º.- No.

7º.- Está previsto en la programación 1998-1999.

8º.- El Ayuntamiento según el Protocolo firmado.

Valladolid, 16 de marzo de 1998

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 3700-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3700-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a proyecto de acondicionamiento y refuerzo de las márgenes del río Jamuz en la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0403700 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa al proyecto de acondicionamiento margen río Jamuz en la provincia de León.

A finales de 1997, el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de León, trasladó a la Confederación Hidrográfica del Duero una solicitud del Ayuntamiento de Quintana del Marco, para que fuera acondicionado el río Jamuz, por entender que las obras solicitadas son competencia de este organismo.

La Consejería no ha realizado ningún estudio sobre este asunto por estar fuera de sus competencias y, al día de la fecha, tampoco la Confederación tiene elaborado proyecto alguno de acondicionamiento y refuerzo de las márgenes del río Jamuz.

Valladolid 31 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 3701-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3701-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a estudio del proyecto de restauración de las Pinturas Murales en la Iglesia Parroquial de El Salvador de La Bañeza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita formulada por el Procurador D. José Luis conde Valdés, P.E. 3701-I, relativa a las Pinturas Murales de la Iglesia Parroquial de El Salvador de la Bañeza.

1º.- No.

Valladolid, 16 de marzo de 1998

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 3702-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3702-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a gestiones con la Confederación Hidrográfica del Duero sobre limpieza y defensa de las márgenes del río Omaña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0403702 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a la limpieza márgenes del río Omaña por la Confederación Hidrográfica del Duero.

El pasado año la Confederación procedió a la limpieza y acondicionamiento del río Omaña a su paso por la localidad de Las Omañas y para este año tienen previsto realizar una obra complementaria en la misma localidad para prevenir desbordamientos e inundaciones en época de avenidas.

En octubre de 1996, la Confederación trasladó el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, de León, un escrito del Ayuntamiento de Las Omañas solicitando se acondicionase el río a su paso por dicho municipio, dado que aquel Servicio estaba realizando obras en esa zona con motivo de la concentración parcelaria, si bien al no estar previstas las citadas obras en su programa de actuaciones, deberían ser acometidas por la propia Confederación como Organismo competente en la materia.

La Consejería no ha realizado estudio alguno sobre el coste del acondicionamiento de las márgenes del río Omaña por estar fuera de nuestras competencias.

Valladolid, 31 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 3703-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3703-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a gestiones con la Confederación Hidrográfica del Duero sobre la construcción de un puente en Remolina, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita nº 3.703 formulada por D. José Luis Conde Valdés, relativa a gestiones con la Confederación Hidrográfica del Duero sobre la construcción de un puente en Remolina.

La posible construcción de un puente en la localidad leonesa de Remolina, a que se refiere la presente Pregunta, es competencia de la Confederación Hidrográfica del Duero y de la Diputación Provincial de León puesto que

el acceso a Remolina se realiza a través de una carretera de dicha Institución Provincial, no existiendo en dicho entorno geográfico ninguna carretera de titularidad autonómica que justifique la competencia o la intervención de la Administración Regional en este punto.

Valladolid, 30 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 3704-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3704-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a colaboración de la Junta con el Movimiento Gnóstico Cristiano Universal de España, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita P.E. 3704, formulada por el Procurador D. José M. Crespo Lorenzo, relativa a colaboración en conferencia celebrada en la Biblioteca Pública de Palencia el 17.9.97.

1º.- La colaboración de la Junta de Castilla y León se limita exclusivamente a la prestación del uso de la Sala.

2º.- Madrid.

3º.- Asociación Cultural.

4º.- Sí.

Valladolid, 25 de marzo de 1998

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA.

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 3705-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3705-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a situación de las obras de ampliación de la Unidad de Abastecimiento de Aguas de la Mancomunidad «Campos Alcores» del municipio de

Villerías de Campos (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta con Respuesta Escrita P.E. 0403705, formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a situación de las obras de ampliación de la unidad de abastecimiento de aguas de la mancomunidad "Campos Alcores" del municipio de Villerías de Campos (Palencia).

En 1985 la Junta de Castilla y León construyó un nuevo abastecimiento para la localidad de Villerías tomando el agua del Canal de Castilla. En 1987 la Junta amplió el abastecimiento a Ampudia Boada, y en 1992 a Villalba de los Alcores, constituyéndose la Mancomunidad Campos-Alcores.

Habiendo detectado que el dimensionamiento de la potabilizadora se había quedado muy estricto con las sucesivas ampliaciones, en 1996 la Junta contrató la ampliación de dicha potabilizadora, que fue acompañada de varias mejoras en las instalaciones existentes, con la previsión de ampliar la citada Mancomunidad con las localidades de Torremormojón y Pedraza de Campos, así como la Finca Matallana, de la Diputación Provincial de Valladolid.

Estas obras fueron adjudicadas, previo concurso público, a la UTE "Agua y Medio Ambiente-Deida" con fecha 16 de diciembre de 1996 y un presupuesto de 55.103.262 ptas., financiado en su totalidad por la Junta. En junio de 1997 se aprobó un proyecto modificado nº 1, sin incremento del presupuesto de adjudicación, para construir decantador, depósito de agua limpia y cámara de floculación con paredes de hormigón armado prefabricadas con el objeto de facilitar los procesos constructivos de la ampliación y mejora de la potabilizadora.

En noviembre de 1997 se autorizó la redacción de un proyecto modificado nº 2. El objeto de estas variaciones es mejorar la calidad de agua producida, automatizar la planta para mejorar la eficiencia del manejo y, colocar una nueva red de filtración adecuar la instalación eléctrica antigua a la nueva normativa. Estas variaciones tienen un coste adicional de 10.891.703 ptas. que también será cubierto en su totalidad por la Junta de Castilla y León.

Actualmente, este proyecto está en trámite de aprobación de gasto y tenemos la previsión de terminar las obras este próximo verano, siempre subordinada a dicha aprobación del gasto adicional.

La ejecución de las obras de ampliación y mejora de la ETAP ha hecho inevitable la afección a la potabilizadora primitiva, algunos de cuyos componentes han sido sustituidos por otros nuevos con las consiguientes moles-

tias para los usuarios, que se ha procurado fueran las mínimas posibles, teniendo en cuenta el empeoramiento de las aguas del Canal en las pasadas épocas de fuertes lluvias. En cualquier caso la empresa consultora ha procurado mantener informados a los usuarios de las dificultades existentes en cada momento.

Valladolid, 30 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 3707-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3707-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a balance económico del Albergue de Arbejal y causas de su privatización, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Parlamentaria Escrita P.E./3707, formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a la privatización del Albergue Juvenil de Arbejal (Palencia).

No se ha producido una privatización del Albergue Juvenil de Arbejal en Palencia. La titularidad y la dirección y supervisión de las actividades sigue siendo de la Junta de Castilla y León a través de su Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Deportes y Juventud.

La adjudicación de la gestión de este Servicio a la empresa EULEN, publicada en el BOC y L nº 41 de fecha 2-3-98, ha de interpretarse en este sentido.

El balance económico de la gestión de las instalaciones juveniles y en concreto de los albergues, es siempre negativo, del orden del 50% del costo real, dado que con su funcionamiento se persigue una finalidad social y no económica, estando los precios de utilización fuertemente subvencionados.

Durante los años 1996 y 1997 el número de pernoctas en dicho Albergue se encuentra estabilizado alrededor de las 6.000 por año lo que, considerando su capacidad de 77 plazas, arroja un porcentaje de ocupación anual cercano al 25%, aunque el número de días de utilización de la instalación ha sido del orden del 70% de los posibles, en muchos casos por grupos reducidos.

En el último estudio de costes de 1997 el importe total de gastos (incluido personal) ha alcanzado la cifra de 34.000.000 pts.

El objetivo de encomendar la gestión a una empresa de servicios es fundamentalmente el de elevar el grado de utilización de las instalaciones, reduciendo significativamente el gasto para la Administración e incrementando su utilización. El nivel de uso esperamos se eleve con la intensificación en la prospección de usuarios, mayor difusión de actividades y agilidad de gestión, propiciadas por una empresa privada.

La firma del contrato con la empresa más arriba citada se efectuó el día 31-1-98.

La seguridad laboral de los trabajadores fijos discontinuos de dicho Albergue es total y su retribución de acuerdo con el Convenio del Personal Laboral de esta Administración está asegurada. Así se recoge en el punto nº 1 del Pliego de Prescripciones anexo a dicho contrato ya mencionado que, literalmente, establece que "La empresa adjudicataria se subrogará en la contratación del personal fijo-discontinuo existente en la actualidad en dicho albergue, debiendo respetar las retribuciones del convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Castilla y León vigente en cada momento".

Valladolid, 12 de marzo de 1998

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,
Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 3709-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3709-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a previsiones sobre la celebración del Centenario de García Lorca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta Escrita a la Pregunta Parlamentaria P.E. 3709-I formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado García, referente a actos conmemorativos para celebrar el centenario del nacimiento de García Lorca por la Junta de Castilla y León.

- En contestación a la pregunta de referencia, en este Servicio 07.03.026 tiene, de momento, programadas cinco actuaciones de la Compañía Juan Antonio Quintana-Teatro Íntimo con la obra "Esto es amor quien lo probó lo sabe" sobre textos de García Lorca por León,

Salamanca, Valladolid, Toro y Zamora dentro de la Red de Teatros de Castilla y León.

Valladolid, 17 de marzo de 1998

LA CONSEJERA,
Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 3710-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3710-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a restauración y ubicación del Calvario hallado en Ciudad Rodrigo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita P.E. 3710, formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado, relativa a la aparición en Ciudad Rodrigo de un "Calvario" atribuido a Juan de Juni y su traslado a Madrid para su restauración.

Lamentamos no poder contestar las preguntas de Su Señoría, que creo se ha equivocado de gobierno al dirigirlas, toda vez que la adquisición de la pieza a la que se refiere ha sido realizada por el Gobierno de España, no por la Junta de Castilla y León, que será quien pueda responder a las mismas.

Valladolid, 24 de marzo de 1998

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,
Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 3711-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3711-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a estudio sobre la viabilidad de un Centro Dramático Regional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta Escrita a la Pregunta Parlamentaria P.E. 3711-I formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado García, referente a la existencia de un estudio de viabilidad para la creación de un Centro Dramático Regional, elaborado por una Comisión del Consejo Asesor de Teatro y Artes Escénicas.

1.- Durante el año 1992 se celebraron varias reuniones de carácter consultivo con el Consejo Asesor de Teatro y Artes Escénicas y en una de ellas se trató la viabilidad para la creación de un Centro Dramático en Castilla y León, creándose una Comisión al efecto.

En la última reunión, la Comisión propuso a la Consejería la urgente creación del Instituto de las Artes Escénicas de Castilla y León, con los siguientes

Objetivos generales:

- Ser un lugar que estimule el trabajo y la creatividad de las compañías y grupos privados de nuestra Comunidad, y que sirva para trabajar conjunta y activamente en el desarrollo global de las Artes Escénicas en Castilla y León.
- Reunir a todos los protagonistas de la creación artística y del pensamiento. Capaz de crear, acoger, integrar y difundir. Combinar la tradición, la modernidad, la contemporaneidad, la emoción y la reflexión.
- Ser un vehículo vivo, humano y moderno que ayude también a la conservación y difusión del Castellano. Un Instituto pluralista y de calidad, constituido sobre la base de una política de comunicación y de gestión de empresa, con un contacto constante y con el soporte del público.

Objetivos específicos:

- Poner en práctica una concepción de las Artes Escénicas como servicio público o social.
- La consolidación de una dramaturgia propia, haciendo un teatro con verdaderas señas de identidad, a partir de la universalidad del hecho escénico.
- Asegurar los medios materiales y la estabilidad en el ejercicio de la profesión teatral.
- Atender las demandas escénicas y culturales del público, creando a su vez nuevos públicos, especialmente entre los más jóvenes.
- Consolidar y ampliar el circuito de espacios escénicos de carácter público en la Comunidad, llegando a concertar una línea de actuación con otros espacios asociados.
- Dotar de infraestructuras materiales y humanas, profesionalizando servicios administrativos y técnicos, al Instituto y a las posibles subseces situadas en la Comunidad.

- Responsabilizarse de la formación de actores, profesionales de la escena, técnicos y gestores.
- Fomentar el estudio y desarrollo de todas las especialidades escénicas y contemplarlas con sistemas de reciclaje y puesta al día de los profesionales.
- Promocionar adecuadamente las salas en las que el Instituto ubique su actividad.
- Llevar a cabo la consolidación de la creación escénica a través de la realización de espectáculos, ya sean de producción propia o coproducidos.

2.- La Comisión recomendaba la dotación económica suficiente, sin cuantificar económicamente el costo.

3.- Recoger parte de lo sugerido en el proyecto en la política general de las Artes Escénicas.

4.- En parte.

5.- El Centro de Arte Moderno y Contemporáneo de Castilla y León en León reúne un espacio escénico.

Valladolid, 23 de marzo de 1998

LA CONSEJERA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 3712-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3712-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a elaboración del Libro Blanco de las Artes Escénicas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta Escrita a la Pregunta Parlamentaria P.E. 3712-I formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado García, referente a la elaboración del "Libro Blanco de las Artes Escénicas de Castilla y León".

1.- Sí.

2.- El libro se encuentra en proceso de impresión y se le hará llegar un ejemplar en cuanto esté terminado dicho proceso.

Valladolid, 17 de marzo de 1998

LA CONSEJERA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 3713-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3713-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a diversos extremos sobre las aplicaciones presupuestarias 07.05.016.482.00 y 07.05.016.480.00, subvenciones para «Asociaciones para la Renovación Pedagógica» y para «Asociaciones de Estudiantes», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita P.E. 3713-I, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a subvenciones destinadas a apoyar determinadas actividades de las Asociaciones para la Renovación Pedagógica.

1. La explicación es muy sencilla:

* La aplicación presupuestaria asignada en su día para subvencionar las actividades de las “Asociaciones de Renovación Pedagógica”, correspondía al concepto 482, incluido en el programa 036 -Enseñanzas Universitarias- que gestionaba la anterior Dirección General de Educación.

* Dicha Dirección General también gestionaba el programa 016 -Enseñanzas no universitarias-, en el que el concepto 482 se aplicaba a subvencionar las “Asociaciones de Estudiantes”.

* Como consecuencia de la actual Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Cultura (Orden de 10 de julio de 1997, BOC y L del 15 de julio), las actividades de las “Asociaciones de Renovación Pedagógica” ya no son gestionadas en el programa 036 -hoy día Dirección General de Universidades e Investigación-, sino que se han incorporado al programa 016 -actual Dirección General de Educación-.

Ahora bien: como en este programa el concepto 482 correspondía a “Asociaciones de Estudiantes”, ha sido necesario habilitar una nueva aplicación -480- para las actividades de “Asociaciones de Renovación Pedagógica”.

Por todo ello, la Orden de 16 de enero de 1998 de la Consejería de Educación y Cultura (BOC y L de 26-1), modifica la aplicación presupuestaria, determina el crédito asignado a la concesión de subvenciones destinadas

para apoyar actividades de las “Asociaciones para la Renovación Pedagógica”, y dispone:

“La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.016.480.00 de la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad para 1998. La cuantía global máxima de las ayudas será de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas)”.

2. Se ha realizado una transferencia de crédito de la aplicación presupuestaria 07.05.016.220 a la aplicación presupuestaria 07.05.016.480 por un importe de 6.000.000.
3. Por supuesto se podrán pagar, puesto que se ha hecho efectiva la transferencia de crédito.
4. No es necesario tomar ninguna medida, puesto que en su momento se realizó la transferencia de crédito.

Valladolid, 24 de marzo de 1998

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 3714-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3714-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a diversos extremos sobre las aplicaciones presupuestarias 07.05.016.445.0 (Centros docentes de carácter público) y 07.05.016.472 (Centros privados-concertados y privados), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita P.E. 3714-I, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a concesión de subvenciones destinadas a Centros de Enseñanza No Universitaria de Castilla y León.

1. En el BOC y L nº 451 de 3 de diciembre, en el que se publican los presupuestos de la Comunidad para el año 1998, las cifras globales por Capítulos -y por tanto el total del programa- son correctas. No obstante la distribución por conceptos no es la adecuada debido a un problema técnico producido en el sistema informático.

El fallo técnico ha consistido en que en el proceso de validación, las cifras definitivas y correctas no quedaron

incorporadas al sistema y, por lo tanto, prevalecieron los datos iniciales grabados en una primera fase anterior.

Cuando se detectó y comprobó que las cifras definitivas no habían sido aceptadas por el sistema, el documento presupuestario estaba ya en fase de edición.

Por este motivo, no aparece crédito alguno para las aplicaciones presupuestarias 07.05.016.445 y 07.05.016.472.

2. Se ha realizado una transferencia de crédito que cubre las dotaciones de las aplicaciones presupuestarias anteriormente citadas desde la aplicación presupuestaria 07.05.016.220.

3. Por supuesto se podrán pagar, puesto que se ha hecho efectiva la transferencia de crédito.

4. No es necesario tomar ninguna medida, puesto que en su momento se realizó la transferencia de crédito.

Valladolid, 24 de marzo de 1998

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 3715-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3715-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D.ª Inmaculada Larrauri Rueda y D. Ángel Solares Adán, relativa a importe detallado del evento inaugural del Edificio Administrativo de Usos Múltiples de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 3715, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Inmaculada Larrauri Rueda y D. Ángel Solares Adán, del Grupo Parlamentario Socialista, manifiesto a V.E. lo siguiente:

La inauguración oficial del Edificio Administrativo de Uso Múltiple de León no ha supuesto gastos para esta Administración.

Valladolid, a 17 de marzo de 1998

LA CONSEJERA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: *Isabel Carrasco Lorenzo*

P.E. 3717-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3717-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a situación de los seis centros del INSERSO no transferidos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 3717-I formulada por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la transferencia de los seis nuevos centros del IMSERSO:

El acuerdo del Pleno de la Comisión Mixta celebrada el día 11 de mayo de 1995 reflejado en los Reales Decretos 905 y 906/95 de 2 de junio, se completa con un Anexo III que específicamente establece las actuaciones relativas a la inversión. Estos compromisos son un reflejo de la situación en el momento en que se acordó el traspaso y que a su vez establecía el procedimiento a seguir en el futuro, tal y como se desarrolla en el punto 3º del citado anexo:

“En relación con los Centros del INSERSO no incluidos en el traspaso, que están abiertos al 50% o cuya terminación está prevista en fechas posteriores al traspaso - Miranda de Ebro, Ponferrada, Benavente Residencia de Soria, Residencia de Valladolid, y CAMP de Valladolid-, entre el INSERSO y la Comunidad de Castilla y León se suscribirán los acuerdos correspondientes de colaboración en la gestión.

Al finalizar el período transitorio, mediante el correspondiente acuerdo de ampliación, se procederá a su traspaso a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la metodología de financiación que corresponde a este traspaso”.

La Administración Central, a través del IMSERSO, ha realizado las inversiones pendientes, en cuanto a obras y equipamiento, en los seis centros mencionados a lo largo de los dos últimos ejercicios.

Por lo que se refiere a la dotación de plantilla, en las distintas Ofertas de Empleo Público de la Administración Central de los últimos años se ha ido proveyendo de medios personales a los citados Centros, existiendo en la actualidad algunas pequeñas carencias.

Este proceso de dotación de plantilla ha sido más largo de lo que se estimó en un primer momento, llegando incluso hasta el propio mes de enero del presente ejercicio.

Quiere esto decir que hasta estos momentos no se han cumplido las premisas y los procedimientos establecidos en el Acuerdo de traspaso de funciones, servicios y medios. Por todo ello, actualmente se está ultimando la cobertura total de las plazas para usuarios en base a la cobertura de plantilla.

Nuestra Comunidad Autónoma ha solicitado al Ministerio de Administraciones Públicas la reanudación de las negociaciones referidas al traspaso de los seis nuevos centros citados. Para ello, ha pedido la constitución de una Ponencia Técnica que fije los criterios a seguir para que posteriormente y previo acuerdo de la Sección Castellano-Leonesa, se llegue al traspaso efectivo de funciones y servicios mediante el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Previo a la formación de la Ponencia Técnica se ha mantenido una reunión entre el IMSERSO y la Junta de Castilla y León en la que se trató las grandes cifras, siendo ésta la primera propuesta de valoración realizada por el IMSERSO. Asimismo, se establecieron las bases para la ampliación que como bien indica el Anexo III del Acuerdo de Traspaso debe realizarse atendiendo a la metodología de financiación que se aplicó en el primer Acuerdo citado.

Se ha fijado un plazo entre ambas Administraciones de unos 10 días para contrastar y matizar esa primera documentación y mantener una próxima reunión en la que se obtendrán las oportunas conclusiones. Con estos análisis previos se pretende que a la Ponencia Técnica se acuda con una valoración lo más avanzada posible.

Entre los temas principales, se trata de revisar la cobertura actual de la plantilla, las vacantes existentes y las posibles peticiones, dentro de los límites legales y presupuestarios, de aumento de determinados puestos o reclasificación de efectivos en algunos casos. Además, es preciso tener en cuenta que este traspaso conlleva una valoración estimada de aproximadamente 480 millones de pesetas para la equiparación de estos nuevos medios personales. Por otro lado, se puso también de manifiesto la necesidad de valorar la inversión de reposición para estos seis nuevos centros.

Con todo ello y siendo conscientes que el órgano competente para decidir sobre la asunción del traspaso a la Comunidad Autónoma es la Comisión Mixta de Transferencias, en base a su composición, es obligación de los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma la negociación de este traspaso, correspondiendo a la Junta de Castilla y León velar para que se realice en las mejores condiciones y por lo tanto valorando todo en su conjunto y no por presiones o intereses de un sector o colectivo concreto.

Valladolid a 18 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3718-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3718-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a restauración de escombreras en los polígonos industriales de La Herrera y Herrera II en el Ayuntamiento leonés de Sabero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 0403718, formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés, relativa a restauración de escombreras en los Polígonos Industriales de La Herrera y Herrera II en el Ayuntamiento leonés de Sabero.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dentro del Programa Operativo de la Iniciativa Comunitaria RECHAR-II, ha realizado en los meses de noviembre y diciembre de 1997, las siguientes actuaciones de recuperación de terrenos degradados por las actividades mineras en el Término Municipal de SABERO:

1.- Obras de recuperación de la Escombrera, Herrera 2, en Sotillos de Sabero, término municipal de Sabero, por un importe de 4.942.838 ptas.

2.- Obras de recuperación de la Escombrera Herrera 1, en Olleros de Sabero, término municipal de Sabero, por un importe de 4.867.670 ptas.

Valladolid, 24 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 3719-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3719-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a restauración de escombreras en la Comarca del Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 0403719, formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés, relativa a restauración de escombreras en la Comarca del Bierzo.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha restaurado dentro del Programa Operativo RECHAR II los terrenos degradados por la actividad minera que figuran en Anexo.

Así mismo, está previsto dentro del conjunto de actuaciones para el periodo 1998/2002 dentro del Plan de

Desarrollo Alternativo de Comarcas mineras (MINER), la inversión de cerca de 1.060 millones de pesetas en restauración de impacto originados por la actividad minera.

Durante 1998 tendrá lugar la fase de selección de emplazamientos y preparación de los correspondientes proyectos por lo que no puede mencionarse la cantidad exacta que le corresponderá a la comarca del El Bierzo.

Valladolid, 30 marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

RECUPERACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

AÑO 1997: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 06.02.021.6C PRESUPUESTO: 348.040.000 + 2.216.533 = 350.256.533

(04) Remanente

N.º	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	FECHA PASADO	PRESUPUESTO ACTUACIONES	CONTRATADO			CERTIFICADO	PASADO G.PRES.
					EMPRESA	IMPORTE	AD/ADOK 97		
1	TORENO (LE)	Recuperación de terrenos degradados por actividad minera "Cuenca minera Noceda-Torre"	04-03-97	65.891.692	UTE: FIRMES Y CAMINOS, S.A.-VIVEROS GIMENO, S.A.	52.001.723	52.001.723	20.107.524 3.421.147 28.473.052	16-10-97 20-11-97 16-12-97
2	IGUEÑA-FOLGOSO (LE)	Recuperación de terrenos degradados por actividad minera "Cuenca Minera Noceda"	05-03-97	68.682.116	CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ, S.L.	57.006.156	57.006.156	14.883.763 24.862.368 17.270.024	20-10-97 12-12-97 16-12-97
3	VALDESAMP-CARROCERA (LE)	Recuperación terrenos "Cuenca minera Valdesamario-La Magdalena"	06-03-97	56.391.075	UTE: REBOFOSA-MARCELIANO SANTOS OSORIO	44.661.731	44.661.731	18.976.959 15.327.931 10.356.841	16-10-97 20-11-97 16-12-97
4	VALDERRUEDA-BOCCA (LE)	Recuperación terrenos "Cuenca minera Oriental"	06-03-97	69.919.731	UTE: CONALBER, S.A.-OBRAS Y REVES. ASFÁLTICOS, S.L.	56.844.741	56.844.741	15.659.296 21.224.246 19.961.199	16-10-97 20-11-97 12-12-97
5	FABERO (LE)	Recuperación terrenos "Cuenca minera Fabero"	07-03-97	49.877.280	HERTASA (Hnos. Tábara, S.A.)	40.051.456	40.051.456	18.718.037 3.378.183 17.955.236	30-10-97 20-11-97 16-12-97
6	VERDEÑA-ESTALAYA (PA)	Restauración y acondicionamiento para uso público de zonas degradadas en Verdeña y Estalaya	10-03-97	29.748.391	PECUNE, S.A.	25.650.000	25.650.000	12.548.312 9.565.348 3.535.403	24-10-97 18-11-97 16-12-97
7	VEGACERVERA (LE)	Recup. terrenos degradados por act. minera en cuenca minera CINERAMATALLANA en Vegacervera (LE) ADOK	---	1.058.323		1.058.323	1,058.323	1,058.323	
8	VELILLA DEL RIO CARRIÓN (PA)	Proy. restaur. canchales y escombrera en VELILLA RIO CARRIÓN (PA)	18-07-97	11.129.998	UTE: REBOFOSA-MARCELIANO SANTOS OSORIO	9.004.168	4.783.467	4.783.467 2.216.533	12-12-97 12-12-97
9	BARRUELO DE SANTULLÁN (PA)	Proy. restaur. escombreras en CILLAMAYOR, en T.M. de BARRUELO DE SANTULLÁN (PA)	29-07-97	58.840.063	UTE: COANSA-GESNATUR	44.483.088	30.000.000	7.828.368 22.168.963	12-12-97 16-12-97
10	MUDÁ Y SAN CEBRIÁN DE MUDÁ (PA)	Proy. recup. paisajística -Minas de San Cebrián- en MUDÁ Y SAN CEBRIÁN DE MUDÁ (PALENCIA)	29-07-97	67.385.200	UTE: ENUSA-AGUA Y MEDIO AMBIENTE-ELSAN	50.471.515	35.982.403	14.198.221 14.167.863 7.616.319	18-11-97 12-12-97 16-12-97

COMPROMETIDO 348.040.000 pts.- + 2.216.533 pts = 350.256.533 pts.-

DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE 0 pts.-

P.E. 3722-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3722-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a acondicionamiento de la C-112 entre Alaejos y Medina del Campo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita nº 3.722 formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a acondicionamiento de la C-112 entre Alaejos y Medina del Campo.

El acondicionamiento de la carretera C-112 entre Alaejos y Medina del Campo se encuentra previsto entre los proyectos contenidos en el Plan de Actuaciones Prioritarias en Infraestructuras de Transporte, PAPIT 1997-2000, de forma que el tratamiento del tramo comprendido entre Medina del Campo y Nava del Rey dispone de proyecto de construcción ya redactado, existe disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar la obra y su ejecución se encuentra en estos momentos en fase de contratación. El coste estimado de inversión es superior a 485 millones de pesetas y se producirá con cargo a los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999

puesto que cuenta con un plazo de ejecución de 12 meses.

Por su parte el tramo Nava del Rey-Alaejos tiene ya redactado el proyecto de construcción, con una inversión estimada en torno a los 400 millones de pesetas y con cargo a los ejercicios de los años 2000 y 2001, pues, como en el caso anterior, se prevé un plazo de ejecución de 12 meses.

Valladolid, 30 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 3724-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3724-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a inversiones de conservación y defensa de Vías Pecuarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 0403724, formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado García, relativa a inversiones de conservación y defensa de las vías pecuarias.

El concepto presupuestario del que se realizaron gastos relacionados con inversiones de conservación y defensa de las vías pecuarias fue el 06.03.035.600 que, para el año presupuestario de 1997, estaba dotado con 53.489.000 de pesetas. Durante el ejercicio presupuestario del año pasado no hubo ninguna modificación presupuestaria de la citada aplicación por lo que las posibilidades de gastos se ajustaron a las cantidades aprobadas en la correspondiente Ley de Presupuestos y que se concretó en la cifra anteriormente mencionada. Sin embargo, es preciso apuntar que la citada aplicación presupuestaria atiende, como su nombre indica, a otros aspectos de la propiedad pública gestionada por esta Dirección General, como son la consolidación de la propiedad de los montes declarados de Utilidad Pública, la adquisición de fincas por la Junta de Castilla y León de terrenos de alto valor ecológico, los terrenos contratados o consorciados con entidades públicas para restauración de masas arboladas, etc. Ello implica que la totalidad del mencionado capítulo presupuestario no pudo destinarse exclusivamente a

temas de vías pecuarias, sino que fue compartido con las otras necesidades apuntadas.

De esta forma la cantidad global que dedicó la Consejería en materia de vías pecuarias alcanzó la cifra de 3.243.833 pesetas, incluyendo aquellos trabajos iniciados en 1996 y que se concluyeron y pagaron con cargo al año 1997. De esta cantidad, el 81%, es decir, 2.631.800 pesetas se dedicaron a obras de conservación y mejora de las vías pecuarias (principales actuaciones en este sentido fue el desbroce, clareo y poda realizado en las vías pecuarias denominada "Cordel del Puerto del Pico a Piedrahita" a su paso por el término municipal de Navarredonda de Gredos, provincia de Ávila y, las actuaciones de limpieza en la vía pecuaria denominada "Charco perico" a su paso por el término municipal de Fuente del Olmo de Fuentidueña, provincia de Segovia), siendo el resto de 612.033 pesetas destinado a Proyectos de Clasificación, Deslinde y Amojonamiento. Durante el año solicitado por Proyectos de Clasificación afectaron a los términos municipales de Gilbuena (Ávila), Oseja de Sajambre (León) y Posada de Valdeón (León), hubo un proyecto de Deslinde que afectaba a un tramo de la Cañada Real Leonesa a su paso por el término municipal de Arévalo (Ávila) y un proyecto de amojonamiento en Palencia que afectó a diversos tramos de la Cañada Real de Merinas y de la Cañada de la Mendoza a su paso por los términos municipales de Ampudia, Santa Cecilia del Alcor y Palencia.

Valladolid, 23 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 3726-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3726-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a diversos extremos sobre el coste y financiación de la inauguración del edificio administrativo de Usos Múltiples de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 3726, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Inmaculada Larrauri Rueda, del Grupo Parlamentario Socialista, manifiesto a V.E. lo siguiente:

1.- Es cierto que el acto inaugural del edificio de la Junta en León no ha supuesto gastos para la Junta.

2.- Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. financió los actos protocolarios de inauguración, como suele ser habitual en este tipo de actos.

3.- La Junta no conoce la cuantía a la que ascendió el gasto de cada uno de los actos protocolarios.

4 y 5.- Lógicamente, ha sido la empresa constructora la que ha contratado los diversos servicios, por lo que será ella la que pueda informar al respecto.

Valladolid, a 17 de marzo de 1998

LA CONSEJERA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: *Isabel Carrasco Lorenzo*

P.E. 3727-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3727-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a previsiones sobre el aumento de plantilla de personal de medicina general en los Centros de Salud de Sanabria (Puebla) y Carballeda (Mombuey), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En relación con la P.E. 3727-I, formulada por el Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, D. Felipe Lubián Lubián, relativa al aumento de la plantilla de médicos en las Zonas Básicas de Salud de Sanabria y Carballeda por parte de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, cúmpleme informarle lo siguiente:

1º.- La Zona Básica de Sanabria tiene 6.642 habitantes (según padrón de 1996) y son atendidos por 9 médicos, lo que supone un ratio de 738 hab./med.

La Zona Básica de Carballeda tiene 3.894 habitantes (según padrón de 1996) atendidos por 6 médicos, que nos indica un ratio de 649 hab./med.

Las cifras de proporción de habitantes/médico de estas Zonas son más que aceptables, estando muy por debajo de las existentes en otras Zonas Básicas de Salud tanto en la Comunidad como fuera de ella.

Por tanto la plantilla de médicos de las Zonas Básicas de Sanabria y Carballeda puede considerarse, con carácter general, suficiente para la población asignada en ambas Zonas.

2º.- El R.D. 1575/93 de 10 de septiembre que regula la libre elección de médico en los Servicios de Atención Primaria del Insalud, dispone en su artículo 6º que el número óptimo de personas a asignar a los facultativos de medicina general será entre 1.250 y 2.000, pudiendo rebasar hasta un 20% esta cifra, como recoge en el art. 9º de este Real Decreto siempre que se mantenga la calidad de los servicios.

3º.- La gestión de la asistencia sanitaria corresponde actualmente en nuestra Comunidad al INSALUD.

4º.- La Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por las razones anteriormente expuestas no tienen previsto incrementar la plantilla en personal de medicina general en las Zonas Básicas de Carballeda y Sanabria.

Valladolid, 24 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3728-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3728-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Almarza González, relativa a subvenciones de la Junta al Ayuntamiento de Villablino para Guardería Infantil en los últimos cinco años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta Escrita P.E. 3728-I formulada por D. Antonio Almarza González, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, se informa que las subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Villablino (León) para el mantenimiento de la Guardería Infantil en los últimos cinco años son:

AÑO	CONCEDIDO	PAGADO
1993	8.492.025	8.492.025
1994	5.619.194	5.619.194
1995	4.296.290	No Justificado
1996	3.770.090	3.770.090
1997	1.259.480	1.259.480

Valladolid, 18 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3730-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3730-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a características previstas para la travesía urbana de la C-622 en Puebla de Sanabria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta n.º 3.730 formulada por D. Felipe Lubián Lubián relativa a características previstas para la travesía urbana de la C-622 en Puebla de Sanabria.

La actuación sobre la travesía de Puebla de Sanabria fue excluida inicialmente de los proyectos de mejora de la Carretera C-622, objeto de la presente Pregunta, por cuanto que el Ayuntamiento pensaba realizar un tratamiento más ambicioso de ella, modificando servicios urbanos sobre la zona (abastecimiento, saneamiento etc...), lo que entrañaría la necesidad de coordinar las diferentes actuaciones que se lleven a cabo en dicha travesía, dado lo inadecuado de actuar sobre el firme de las carreteras cuando la posterior ejecución de servicios obliga a destruir y rehacer la pavimentación.

De este modo, y a la espera de una definición más exacta de las previsiones del Ayuntamiento, esta Consejería de Fomento coordinará con aquel la realización de un tratamiento del firme de la travesía por parte de los servicios de conservación.

Valladolid, 30 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 3732-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3732-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a tala de árboles en la Entidad Local de Vallejo de Orbó, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta con Respuesta Escrita P.E. 0403732, formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a tala de árboles en la entidad local de Vallejo de Orbó.

La corta de pinos en la finca propiedad de la Empresa Hullas de Barruelo de Santullán sita en el casco urbano de Vallejo de Orbó, se solicitó en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Palencia, abriéndose el correspondiente expediente de aprovechamiento de corta.

Según los criterios técnicos la masa estaban en edad de turno de corta (ochenta años) y se autorizó con la condición de que se abordará por la propiedad la inmediata replantación de la mencionada finca.

Valladolid, 30 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 3733-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3733-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a diversos extremos sobre la piscina «Campo de la Juventud» de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Parlamentaria Escrita P.E./3733, formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a la utilización de la piscina de la instalación deportiva "Campo de la Juventud" de Palencia.

La piscina del Campo de la Juventud en Palencia ha sido utilizada durante el verano de 1997 por 9.402 usuarios de pago que generaron unos ingresos de 3.025.570 pts. Además, han utilizado dicha instalación otros aproximadamente 12.000 usuarios con exención de precios.

Obviamente no nos referimos a personas siempre diferentes sino a entradas a la instalación.

En cuanto a los usuarios con exención de precios, son fundamentalmente colectivos de actividades educativas promovidas por el Ayuntamiento de Palencia y residentes de la Residencia Juvenil Victorio Macho, que asisten a actividades promovidas por la Dirección General de Deportes y Juventud.

El uso de dicha piscina descubierta está muy influenciado por la climatología, relativamente adversa durante estos últimos veranos, lo cual ha de tenerse en cuenta al juzgar su rendimiento y utilización. En cualquier caso esta instalación debe de contemplarse como formando parte de un complejo deportivo mucho más amplio y de utilización permanente.

A principios del pasado año 1997 se produjo la transferencia a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de las instalaciones deportivas propiedad de la Junta de Castilla y León, excepto las de Valladolid y Palencia que son sede de Centros de Tecnificación y Perfeccionamiento y tienen un plantamiento a medio y largo plazo de actividades de carácter regional.

Valladolid, 12 de marzo de 1998

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,
Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 3745-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3745-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a objetivos de la Delegación de la Agencia de Recursos Compartidos y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 200, de 9 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403745 formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a objetivos de la Delegación de la Agencia de Recursos Compartidos y otros extremos.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa de lo siguiente:

1.- Objetivos de la creación del Centro de Dinamización empresarial con oficinas en Puebla de Sanabria y Galende.

La Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad de Castilla y León y los Ayuntamientos de Puebla de Sanabria y de Galende, con el ánimo de promover iniciativas públicas y privadas de creación de empresas y actividades creadoras de empleo en la provincia de Zamora, así como de fomentar la mejora de la gestión y de las estructuras empresariales existentes, especialmente de

las pequeñas y medianas empresas, han previsto la creación de un Centro de Dinamización en el área funcional de Puebla de Sanabria.

Este Centro, que complementará las medidas de dinamización de la provincia adoptadas por la Junta de Castilla y León y por los Agentes Sociales e Instituciones Públicas de la provincia de Zamora, dispondrá de una oficina en el término municipal de Puebla de Sanabria y de otra en Galende y será puesto en funcionamiento conjuntamente por la Agencia de Desarrollo Económico y por los Ayuntamientos citados para llevar a cabo los servicios que más adelante se citan.

Los servicios que realizará este Centro de Dinamización serán los siguientes:

- Visitar a un número de 200 empresas de la provincia de Zamora para exponer los servicios y líneas de Ayuda de la Agencia de Desarrollo Económico previstos para 1998. Estas empresas estarán localizadas tanto en el Área Funcional de localización de Puebla de Sanabria, como en otras Áreas que determine la Agencia.

- Obtención y/o realización de estudios sectoriales orientados a identificar las claves de competitividad, las condiciones de oferta y demanda y los factores clave de comercialización en dicho mercado, para servir de base a los empresarios del sector correspondiente.

Estos sectores objeto de estudio serán determinados en función de las necesidades y de las demandas que planteen los empresarios y demás agentes económicos.

- Organización de Cursos de Creación de Empresas en las ciudades de Puebla de Sanabria y Galende.

- Impartición de Seminarios de Ideas Empresariales de hora y media de duración, en las áreas de actuación que se determinen.

- Realización de labores de asesoramiento puntual para empresas existentes y empresas en creación, incluyendo el análisis de los proyectos de inversión correspondientes.

- Cualquier otra acción que los Ayuntamientos de Puebla de Sanabria, Galende y la Agencia de Desarrollo Económico acuerden en orden a la promoción económica y a la dinamización de la provincia de Zamora.

2.- Presupuesto anual y participación en el mismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

La Agencia de Desarrollo Económico, en colaboración con la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de quien depende, correrá con cargo a su Presupuesto de Gastos, con todos los gastos derivados de las obligaciones recogidas en los Convenios firmados con los Ayuntamientos de Puebla de Sanabria y Galende, es decir:

- Seleccionar y contratar al técnico encargado de prestar los servicios del Centro en las oficinas de Puebla de Sanabria y Galende, y sufragar todos los gastos de

personal derivados de la actividad de dicho técnico (sueldos y salarios, seguridad social, dietas por desplazamientos, etc.).

- Coste de los Seminarios de Ideas Empresariales.

- Costes de los Cursos de Formación de Creación de Empresas.

- Coste del equipo informático y mobiliario necesarios para dotar cada oficina (en función del equipo y mobiliario a incorporar).

- Papelería, gastos oficina, varios.

El presupuesto total previsto es de 7.000.000 Ptas.

3.- Dotación prevista de personal y material

a) Locales y gastos corrientes.

- Los Ayuntamientos de Puebla de Sanabria y Galende cederán a la Agencia de Desarrollo Económico el uso de un local adecuado para el establecimiento de la oficina correspondiente al Centro de Dinamización en dichas ciudades, que permitan el desarrollo de los servicios objeto del Centro de Dinamización, así como facilitarán las aulas necesarias donde impartir los Cursos de Formación y los Seminarios antes citados.

- Estos mismos Ayuntamientos dotarán a la oficina de los servicios y suministros necesarios (luz, teléfono, limpieza, etc.) para su adecuado funcionamiento, sufragando estos gastos.

b) Personal

- La ADE contratará a un técnico encargado de prestar los servicios del Centro.

- Además, el Ayuntamiento de Galende pondrá a disposición del Centro de Dinamización, un servicio de

secretaría compartido, para atender a las necesidades administrativas del Centro, corriendo a su cargo con la contratación y gastos de personal de dicha secretaría.

c) Mobiliario e informática

Se equipará a las dos oficinas del Centro con un equipamiento y mobiliario adecuado a las tareas a desempeñar.

4.- *Ámbito de actuación.*

Como se ha señalado anteriormente, el Centro de Dinamización tendrá como principal área de actuación el área funcional de Puebla de Sanabria, con las siguientes características:

- Los empresarios podrán acudir a las oficinas del Centro de Dinamización en Puebla de Sanabria o en Galende.

- El objetivo de este Centro de Dinamización es que sea el propio técnico quien acuda a las empresas tratando de fomentar la mejora de la gestión y de las estructuras empresariales existentes en la zona.

5.- *Coordinación de las acciones:*

Para el desarrollo y coordinación de las acciones previstas en los convenios firmados con los Ayuntamientos de Puebla de Sanabria y Galende, se constituirá una Comisión Mixta de trabajo y seguimiento por cada convenio, compuesta por dos miembros designados por la Agencia de Desarrollo Económico y dos miembros designados por los Ayuntamientos correspondientes.

Valladolid, 17 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*